

Informe de Auditoría de Cuentas Anuales
emitido por un Auditor Independiente

FROB

Cuentas Anuales e Informe de Gestión
del ejercicio finalizado
el 31 de diciembre de 2019

Informe de Auditoría de Cuentas Anuales emitido por un Auditor Independiente

A la Comisión Rectora del FROB

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales del FROB (en adelante el Fondo), que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2019, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado total de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Fondo a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes del Fondo, de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis

Como consecuencia de las pérdidas incurridas en el ejercicio 2019 y en ejercicios anteriores, los Fondos propios del Fondo son negativos a 31 de diciembre de 2019 por un importe de 751.152 miles de euros. Si bien el FROB pudiera operar con fondos propios negativos, la Ley 11/2015 prevé que los fondos propios del FROB se pueden incrementar, en su caso, a través de la capitalización de préstamos, créditos o cualquier otra operación de endeudamiento del FROB en las que la Administración General del Estado figure como acreedora.

Las notas 8.2, 9.1 y 16 de la memoria adjunta indican las medidas tomadas con fecha 20 de febrero de 2020, previa autorización del MEDE, de una nueva conversión parcial del préstamo del Estado español en aportación a la dotación patrimonial del FROB por un importe de 3.000.000 miles de euros. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Valoración de las Inversiones en empresas del grupo y asociadas

Las Notas 2.4, 4.3.1, 4.5.1 y 7 de la memoria adjunta describen las estimaciones y los criterios contables utilizados en la elaboración de las cuentas anuales para la valoración de las Inversiones en empresas del grupo y asociadas y sus posibles deterioros de valor, que, junto con la propia evolución de las entidades, podrían afectar a la valoración de las inversiones reflejadas en las cuentas anuales.

Los criterios utilizados para la valoración de dichas inversiones requieren la aplicación de juicios y estimaciones significativas por parte del Presidente y la Dirección del Fondo, dado que las estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible a la fecha de la formulación de las cuentas anuales.

Una vez realizado este análisis, cuando existen indicios de deterioro en dichas participaciones e inversiones, el Fondo realiza un test de deterioro de las mismas con la finalidad de estimar si su valor recuperable es inferior a su valor contable.

No obstante, la recuperación final de dichas inversiones por el valor por el que figuran registrados en las cuentas anuales adjuntas dependerá del cumplimiento efectivo de las hipótesis clave consideradas en los planes de negocio, en el caso de que sea éste el método de valoración empleado, de las hipótesis tomadas en base a la mejor información disponible de los procesos de integración de sus participadas, de determinadas incertidumbres sobre el efecto conjunto que podrían tener determinados hechos o contingencias sobre las entidades participadas, y finalmente, del precio que en su caso se pueda obtener de la venta de las entidades en las que el Fondo participa actualmente.

Consideramos por tanto que la valoración de las Inversiones en empresas del grupo y asociadas es una de las estimaciones más significativas en la preparación de las cuentas anuales, por lo que hemos considerado este aspecto como relevante en nuestra auditoría.

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, los siguientes:

- Conocimiento de los procedimientos y controles establecidos en el Fondo para la utilización del adecuado criterio de valoración y la mitigación de errores en la estimación de dichas valoraciones.
- Análisis de la razonabilidad y comparabilidad de las hipótesis tenidas en cuenta en el proceso de cálculo de la valoración, cuando ésta se basa en el Plan de Negocio de la entidad participada.
- Revisión de la correcta aplicación de la información financiera utilizada para el cálculo de la valoración en el caso que se realice sobre el patrimonio neto consolidado de la entidad participada.
- Revisión de los cálculos aritméticos y de la actualización de flujos, utilizados.
- Revisión de la exactitud de los registros contables respecto a los cálculos realizados.

Hemos verificado finalmente que la memoria adjunta incluye los desgloses de información que requiere el marco de información financiera aplicable.

Valoración de las garantías concedidas en los Procesos de Resolución de Entidades de Crédito

FROB, como Autoridad de Resolución Ejecutiva, ha concedido una serie de garantías en el marco de los diferentes procesos de reestructuración y resolución de entidades de crédito, principalmente con objeto de llevar a buen fin los procesos de venta de las entidades, para lo cual ha estimado el importe de las provisiones constituidas según las metodologías indicadas en la Notas 4.10 y 13 de la memoria adjunta.

Dado que la suficiencia de las provisiones constituidas por estos conceptos dependerá del cumplimiento efectivo de las hipótesis clave utilizadas para su determinación así como de la evolución futura de las contingencias cubiertas por las citadas garantías, los recursos económicos que el Fondo va a tener que utilizar para asumir estos compromisos es una de las estimaciones más significativas en la preparación de las cuentas anuales, y por este motivo hemos considerado este aspecto como relevante en nuestra auditoría.

Hemos documentado nuestro entendimiento y revisión del proceso de estimación efectuado por el Presidente y la Dirección del Fondo, así como del control interno asociado a dicho proceso, centrando nuestros procedimientos en los siguientes aspectos:

- Análisis de la razonabilidad de las hipótesis consideradas por el Fondo para la valoración de las provisiones.
- Revisión de los informes de expertos externos independientes tomados como base para la estimación de las provisiones a este respecto.
- Comprobación de los cálculos aritméticos en base a las hipótesis y a los datos aportados por los informes considerados.
- Revisión de la exactitud de los registros contables de Provisiones a Largo y Corto Plazo respecto a los cálculos realizados.

Hemos verificado finalmente que la memoria adjunta incluye los desgloses de información que requiere el marco de información financiera aplicable.

Provisiones y Contingencias por la existencia de litigios y reclamaciones

En el marco de la finalidad de gestionar los procesos de resolución de las entidades en su fase ejecutiva, así como ejercer las facultades que le atribuye la Ley 11/2015 y el resto del Ordenamiento Jurídico Nacional y el Derecho de la Unión Europea, el Fondo puede verse inmerso en procedimientos tanto administrativos, judiciales o de cualquier otra naturaleza legal, resultantes del curso normal de su actividad.

Estos procesos finalizan, generalmente, tras un largo periodo de tiempo, resultando procesos complejos de acuerdo a la legislación vigente. El Presidente y la Dirección del Fondo deciden cuando registrar una provisión en base a una estimación realizada aplicando procedimientos de cálculo prudentes y consistentes con las condiciones de incertidumbre inherentes a estos procesos.

El análisis de estos litigios requiere por tanto de un elevado juicio y la aplicación de estimaciones complejas, por lo que lo hemos considerado este aspecto como relevante de nuestra auditoría.

Hemos documentado nuestro entendimiento y nuestra revisión del proceso de estimación efectuado por el Presidente y la Dirección del Fondo, así como del control interno asociado a dicho proceso, centrandó nuestros procedimientos, entre otros, en los siguientes aspectos:

- Comprensión previa de la política de calificación de los litigios y asignación, en su caso, de provisiones.
- Obtención de cartas de confirmación de los asesores legales del Fondo respecto a la naturaleza de los litigios, estado de los mismos y evaluación de la posibilidad o probabilidad de que los mismos tengan una terminación desfavorable.
- Mantenimiento de las correspondientes reuniones con los asesores internos del Fondo para obtener un correcto entendimiento de los litigios en curso sobre los que se nos ha informado y contrastar su evaluación del resultado esperado de dichos litigios, con el correcto registro contable de provisiones y/o desgloses en las cuentas anuales formuladas.
- Evaluación de las posibles contingencias y razonabilidad de las provisiones contables registradas.

Hemos verificado finalmente que la memoria adjunta incluye los desgloses de información que requiere el marco de información financiera aplicable.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2019, cuya formulación es responsabilidad del Presidente del Fondo y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento del Fondo obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas anuales y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2019 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad del Presidente en relación con las cuentas anuales

El Presidente del Fondo es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Fondo, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable al Fondo en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de las cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Presidente es responsable de la valoración de la capacidad del Fondo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Presidente tiene intención de liquidar el Fondo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Fondo.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Presidente.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Presidente del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fondo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Fondo deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Presidente del Fondo en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al Presidente del Fondo, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Madrid, 25 de mayo de 2020

MAZARS AUDITORES, S.L.P.
ROAC N.º S1189



MAZARS AUDITORES, S.L.P

2020 Núm. 01/20/09487
96,00 EUR

SELLO CORPORATIVO:
Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional



Carlos Marcos Corral
ROAC N.º 17.577

FROB

Cuentas anuales correspondientes al
ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2019 e
Informe de gestión

FROB
BALANCE DE SITUACIÓN CORRESPONDIENTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 y 2018
(Miles de Euros)

| ACTIVO | Notas | 2019 | 2018* | PATRIMONIO NETO Y PASIVO | Notas | 2019 | 2018* |
|---|-------|-------------------|-------------------|---|-------|-------------------|-------------------|
| ACTIVO NO CORRIENTE | | | | PATRIMONIO NETO | | | |
| Inmovilizado intangible | | 165 | 210 | FONDOS PROPIOS- | 9 | (751.152) | (469.485) |
| Inmovilizado material | | 213 | 205 | Fondo patrimonial | | (469.485) | 435.274 |
| Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo | 7 | 9.530.564 | 9.560.394 | Resultado del ejercicio | | (261.667) | (904.759) |
| Instrumentos de patrimonio | | 9.530.564 | 9.560.394 | | | | |
| Inversiones financieras a largo plazo | 7 | 424.030 | 423.454 | AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR | 9 | (159) | 656 |
| Valores representativos de deuda | | 424.030 | 423.454 | Activos Financieros disponibles para la venta | | (159) | 656 |
| | | | | | | (751.311) | (468.829) |
| Total activo no corriente | | 9.954.972 | 9.984.263 | PASIVO NO CORRIENTE | 13 | | |
| | | | | Provisiones a largo plazo | 8 | 657.147 | 678.910 |
| | | | | Deudas a largo plazo | | 10.433.658 | 10.429.421 |
| | | | | Otras deudas a largo plazo | | 10.433.658 | 10.429.421 |
| | | | | | | 11.090.805 | 11.108.331 |
| | | | | PASIVO CORRIENTE | 13 | | |
| ACTIVO CORRIENTE | | | | Provisiones a corto plazo | 8 | 111.790 | 273.794 |
| Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar | | 381 | 388 | Deudas a corto plazo | | 3.561 | 21.427 |
| Inversiones financieras a corto plazo | 7 | 264.790 | 398.621 | Otras deudas a corto plazo | | 3.561 | 21.427 |
| Créditos a terceros | | - | - | | | | |
| Valores representativos de deuda | | 259.158 | 380.145 | | | | |
| Otros activos financieros | | 5.632 | 18.476 | | | | |
| | | | | Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar | 12 | 723 | 894 |
| Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | 5 | 235.425 | 552.345 | Acreeedores varios | | 586 | 763 |
| Tesorería | | 235.425 | 552.345 | Otras deudas con las Administraciones Públicas | 11 | 137 | 131 |
| | | | | | | 116.074 | 296.115 |
| Total activo corriente | | 500.596 | 951.354 | | | 10.455.568 | 10.935.617 |
| TOTAL ACTIVO | | 10.455.568 | 10.935.617 | TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO | | 10.455.568 | 10.935.617 |

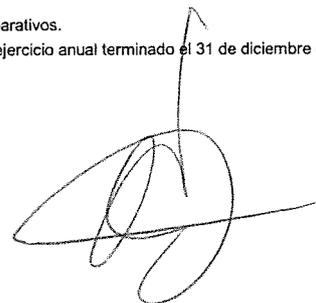
(*) Las cifras del ejercicio 2018, se presentan, única y exclusivamente, a efectos comparativos
Las Notas 1 a 16 descritas en la Memoria forman parte integrante del Balance de situación a 31 de diciembre de 2019.

FROB
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 y 2018
(Miles de Euros)

| | Notas | Ingresos / (Gastos) | |
|--|--------------|---------------------|------------------|
| | | Ejercicio 2019 | Ejercicio 2018* |
| OPERACIONES CONTINUADAS | | | |
| 1. Importe neto de la cifra de negocios | 14.1 | 17.697 | 18.395 |
| Tasa por las actividades realizadas por el FROB como Autoridad de Resolución | | 17.697 | 18.395 |
| 2. Otros ingresos de explotación | | 452 | 451 |
| 3. Gastos de personal | 14.2 | (4.271) | (4.372) |
| Sueldos, salarios y asimilados | | (3.620) | (3.759) |
| Cargas sociales | | (651) | (613) |
| 4. Otros gastos de explotación | 14.3 | (2.360) | (2.591) |
| Servicios exteriores | | (2.268) | (2.485) |
| Otros gastos de gestión corriente | | (92) | (106) |
| 5. Amortización del inmovilizado | | (119) | (121) |
| 6. Exceso de provisiones | 13 | 13 | 222.268 |
| 7. Dotación a las provisiones | 13 | - | (340.039) |
| Dotación a las provisiones por EPA y otras responsabilidades | | - | (340.039) |
| 8. Ingresos extraordinarios | | 8.550 | - |
| 9. Gastos extraordinarios | | (1) | (348) |
| RESULTADO DE EXPLOTACIÓN | | 19.961 | (106.357) |
| 10. Ingresos financieros | 5 y 7 | 439 | 625 |
| Intereses de deuda pública | | - | 121 |
| Otros intereses | | 439 | 504 |
| 11. Gastos financieros | 8 | (103.700) | (120.017) |
| Intereses y comisiones | | (103.700) | (119.985) |
| Por actualización de provisiones | 13 | - | (32) |
| 12. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros | 6 y 7 | (198.367) | (679.010) |
| Deterioros y pérdidas | | (198.367) | (679.010) |
| RESULTADO FINANCIERO | | (301.628) | (798.402) |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | | (281.667) | (904.759) |

(*) Las cifras del ejercicio 2018, se presentan, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 16 descritas en la Memoria forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019.



FROB

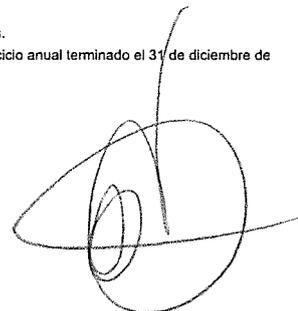
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS
(Miles de Euros)

| | Ingresos / (Gastos) | |
|--|---------------------|------------------|
| | Ejercicio 2019 | Ejercicio 2018* |
| RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (I) | (281.667) | (904.759) |
| Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto | | |
| - Por valoración de instrumentos financieros | (815) | 274 |
| Activos financieros disponibles para la venta | (815) | 274 |
| - Efecto impositivo | - | - |
| TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (II) | (815) | 274 |
| Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias | | |
| - Por valoración de instrumentos financieros | - | - |
| Activos financieros disponibles para la venta | - | - |
| - Efecto impositivo | - | - |
| TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (III) | - | - |
| TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (I+II+III) | (282.482) | (904.485) |

(*) Las cifras del ejercicio 2018, se presentan, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 16 descritas en la Memoria forman parte integrante del estado de ingresos y gastos reconocidos, correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019.



ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
(Miles de Euros)

| | Fondo Patrimonial | Resultado del período | Ajustes por cambios de valor | TOTAL |
|---|-------------------|-----------------------|------------------------------|------------------|
| Saldo al 31 de diciembre de 2017 (*) | 1.385.046 | (949.772) | 382 | 435.656 |
| Total ingresos y gastos reconocidos | - | (904.759) | 274 | (904.485) |
| Operaciones con promotores del Fondo | (949.772) | 949.772 | - | - |
| - Distribución de resultado del ejercicio anterior (Nota 3) | (949.772) | 949.772 | - | - |
| - Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (Nota 9.1) | - | - | - | - |
| Otras variaciones del patrimonio neto | - | - | - | - |
| Saldo al 31 de diciembre de 2018 (*) | 435.274 | (904.759) | 656 | (468.829) |
| Ajustes por cambios de criterio | - | - | - | - |
| Ajustes por errores | - | - | - | - |
| SALDO AJUSTADO AL INICIO DEL AÑO 2019 | 435.274 | (904.759) | 656 | (468.829) |
| Total ingresos y gastos reconocidos | - | (281.667) | (815) | (282.482) |
| Operaciones con promotores del Fondo | (904.759) | 904.759 | - | - |
| - Distribución de resultado del ejercicio anterior (Nota 3) | (904.759) | 904.759 | - | - |
| - Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (Nota 9.1) | - | - | - | - |
| Otras variaciones del patrimonio neto | - | - | - | - |
| Saldo al 31 de diciembre de 2019 | (469.485) | (281.667) | (159) | (751.311) |

FROB

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018**
(Miles de Euros)

| | Notas | Cobros / (Pagos) | |
|---|--------|------------------|------------------|
| | | Ejercicio 2019 | Ejercicio 2018* |
| FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACION (I) | | (249.335) | (149.243) |
| Resultado del ejercicio antes de impuestos | | (281.667) | (904.759) |
| Ajustes al resultado: | | 301.734 | 916.294 |
| - Amortización del inmovilizado | | 119 | 121 |
| - Correcciones valorativas por deterioro | 7 | 198.367 | 679.010 |
| - Variación de provisiones | 8 y 13 | (13) | 117.771 |
| - Ingresos financieros | 7 | (439) | (625) |
| - Gastos financieros | 8 | 103.700 | 120.017 |
| Cambios en el capital corriente | | (188.870) | (67.779) |
| - Deudores y otras cuentas a cobrar | 7 | 7 | 32 |
| - Acreedores y otras cuentas a pagar | | (171) | 134 |
| - Otros pasivos corrientes | 13 | (188.706) | (67.945) |
| Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación | | (80.532) | (92.999) |
| - Pagos de intereses | 8 | (100.228) | (114.296) |
| - Cobros de intereses | 7 | 19.696 | 21.297 |
| FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II) | | (67.585) | 232 |
| Pagos por inversiones | | (430.096) | (51.905) |
| - Inmovilizado intangible | | (42) | (152) |
| - Inmovilizado material | | (40) | (79) |
| - Otros activos financieros | 7 | (430.014) | (51.674) |
| Cobros por desinversiones | | 362.511 | 52.137 |
| - Otros activos financieros | 7 | 362.511 | 52.137 |
| FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III) | | - | - |
| Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero | 8 | - | - |
| - Emisión de deudas con entidades de crédito | | - | - |
| - Devolución y amortización de obligaciones y otros valores negociables | | - | - |
| - Devolución y amortización de deudas con entidades de crédito | | - | - |
| EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO (IV) | | - | - |
| AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III+IV) | | (316.920) | (149.011) |
| Efectivo o equivalentes al comienzo del período | | 552.345 | 701.356 |
| Efectivo o equivalentes al final del período | | 235.425 | 552.345 |

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019

1. Actividad

El FROB es una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada para el desarrollo de sus fines, constituida el 14 de julio de 2009 al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito¹. En la actualidad, el régimen jurídico bajo el que el FROB desarrolla sus actividades se encuentra recogido en la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión (en adelante, Ley 11/2015) que, junto con el Real Decreto 1012/2015, de 6 de noviembre, que la desarrolla, acomete la trasposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva 2014/59/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, por la que se establece un marco para la reestructuración y la resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión.

Las principales características del marco de resolución establecido en la Ley 11/2015 proceden de la incorporación a España de la normativa armonizada de resolución prevista en la Directiva 2014/59/UE y en el Reglamento (UE) 806/2014 sobre el Mecanismo Único de Resolución. Sus características más importantes son:

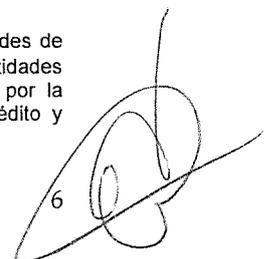
- En la fase preventiva de la resolución se exige a todas las entidades que operan en el mercado, que cuenten con planes de recuperación y resolución para el caso de que pudieran incurrir en supuestos de dificultades o inviabilidad.
- Deben ser los accionistas y acreedores privados, o en su caso la propia industria, quienes asuman el coste de la resolución de una entidad, protegiendo especialmente a los depositantes y los recursos públicos. Para ello, se establecen mecanismos internos de absorción de pérdidas (la recapitalización interna) y se constituyó un fondo de resolución financiado por las propias entidades.
- La responsabilidad de la resolución en su fase preventiva queda atribuida al Banco de España para las entidades de crédito y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para las empresas de servicios de inversión, en ambos casos a través de sus respectivos órganos operativamente independientes. El FROB es designado, por tanto, como Autoridad de Resolución Ejecutiva.

Bajo este marco, el FROB tiene por finalidad gestionar los procesos de resolución de las entidades en su fase ejecutiva, así como ejercer las demás facultades que le atribuyen la Ley 11/2015, el resto del ordenamiento jurídico nacional y el Derecho de la Unión Europea.

Con carácter general, los objetivos que persiguen los procesos de resolución son los siguientes:

- Asegurar la continuidad de aquellas actividades, servicios y operaciones cuya interrupción podría perturbar la prestación de servicios esenciales para la economía real o la estabilidad financiera, y, en particular, los servicios financieros de importancia sistémica y los sistemas de pago, compensación y liquidación, teniendo en cuenta el tamaño, cuota de mercado, conexiones internas o externas, complejidad o carácter transfronterizo de la entidad o su grupo.
- Evitar efectos perjudiciales para la estabilidad del sistema financiero, previniendo el contagio de las dificultades de una entidad al conjunto del sistema y manteniendo la disciplina de mercado.
- Asegurar la utilización más eficiente de los recursos públicos, minimizando los apoyos financieros públicos que, con carácter extraordinario, pueda ser necesario conceder.

¹ Derogado por el Real Decreto-ley 24/2012, de 31 de agosto, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, a su vez derogado por la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, que elevó a rango de ley lo establecido en el mismo. Dicha Ley fue también derogada por la actualmente en vigor Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, excepto por lo establecido en su disposición transitoria primera.



6

- Proteger a los depositantes cuyos fondos están garantizados por el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito y a los inversores cubiertos por el Fondo de Garantía de Inversiones.
- Proteger los fondos reembolsables y demás activos de los clientes de las entidades.

La consecución de los citados objetivos procurará, en todo caso, minimizar el coste de la resolución y evitar toda destrucción de valor, excepto cuando sea imprescindible para alcanzar los objetivos de la resolución.

Para la financiación de las medidas de resolución previstas, el FROB contará con los siguientes mecanismos de financiación:

- Un Fondo de Resolución Nacional, sin personalidad jurídica, administrado por el FROB y constituido como patrimonio separado, cuyos recursos financieros deberán alcanzar, al menos, el 1 por ciento del importe de los depósitos garantizados de todas las entidades. Para alcanzar dicho nivel, el FROB recaudará, al menos anualmente, contribuciones ordinarias de las entidades, así como extraordinarias cuando las primeras resulten insuficientes.
- Las contribuciones que el FROB debe recaudar para el Fondo de Resolución Nacional quedan circunscritas a las de aquellas entidades que, estando dentro del ámbito de aplicación de la Ley 11/2015, no están llamadas a contribuir al FUR. Así, las entidades que deben contribuir al Fondo son las empresas de servicios de inversión cuyo capital social mínimo legalmente exigido sea, al menos, de 730.000 euros o cuya actividad no reúna las características descritas en el artículo 1.3.b) de la Ley 11/2015, siempre que no estén incluidas en el ámbito de la supervisión en base consolidada de la empresa matriz realizada por el BCE. Adicionalmente, en virtud de la disposición final octava del Real Decreto-ley 19/2018, de 23 de noviembre, de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera, que modifica, entre otros, los artículos 1.2.e) y 53.1.a) de la Ley 11/2015, a partir del ciclo de recaudación de las contribuciones correspondientes al ejercicio 2019, se incluyen a las sucursales en España de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión establecidas fuera de la Unión Europea entre los sujetos obligados a contribuir.
- El FROB podrá igualmente, para el cumplimiento de sus fines, acudir a medios de financiación alternativos tales como emitir valores de renta fija, recibir préstamos, solicitar la apertura de créditos y realizar cualesquiera otras operaciones de endeudamiento, siempre que las contribuciones ordinarias no sean suficientes para cubrir los costes de la resolución y las contribuciones extraordinarias no sean inmediatamente accesibles o suficientes. En todo caso, los recursos ajenos del FROB, cualquiera que sea la modalidad de su instrumentación, no superarán el límite que al efecto se establezca en las leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado.
- El FROB podrá solicitar préstamos a los mecanismos de financiación de los demás Estados miembros de la Unión Europea, en el caso de que las contribuciones ordinarias no sean suficientes para cubrir los costes de la resolución, las contribuciones extraordinarias no sean inmediatamente accesibles y los mecanismos alternativos de financiación indicados en el punto anterior no se puedan emplear en condiciones razonables.

Estos mecanismos de financiación solo podrán ser empleados en la medida necesaria para garantizar la aplicación efectiva de los instrumentos de resolución. En particular, los mecanismos de financiación podrán concretarse, entre otras, en una o varias de las siguientes medidas:

- El otorgamiento de garantías.
- La concesión de préstamos o créditos.
- La adquisición de activos o pasivos, pudiendo mantener su gestión o encomendarla a un tercero.
- La realización de contribuciones a una entidad puente o a la sociedad de gestión de activos.
- El pago de compensaciones a los accionistas y los acreedores.
- La realización de contribuciones a la entidad cuando se decida excluir ciertos pasivos de la recapitalización interna.
- La concesión de préstamos a otros mecanismos de financiación.
- La recapitalización de una entidad, en los términos y con las limitaciones previstas en la Ley 11/2015.

Para la cobertura de sus gastos de funcionamiento, el FROB recauda de las entidades obligadas la "tasa por las actividades realizadas por el FROB como autoridad de resolución", que se rige por lo

establecido en la Ley 11/2015 y, en su defecto, por la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, y por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Sus características básicas, de acuerdo a la disposición adicional decimosexta de la Ley 11/2015, son las siguientes:

- Hecho imponible. El ejercicio de las funciones de vigilancia, informe y aplicación de los instrumentos de resolución, durante las fases preventiva y ejecutiva de la resolución llevadas a cabo por el FROB.
- Sujetos pasivos. Las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión establecidas en España.
- Base imponible. Cuantía que cada entidad debe aportar en concepto de contribución ordinaria anual al Fondo de Resolución Nacional o, en su caso, al Fondo Único de Resolución.
- Cuota tributaria. Resultado de aplicar un tipo de gravamen del 2,5 por ciento sobre la base imponible.
- La competencia para su gestión, liquidación y recaudación corresponde al FROB.
- Los ingresos derivados de esta tasa tienen la naturaleza de ingresos presupuestarios del FROB.

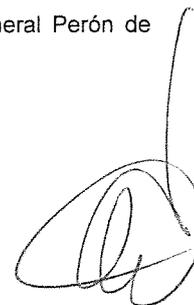
Asimismo, los fondos propios del FROB se podrán incrementar a través de la capitalización de préstamos, créditos o cualquier otra operación de endeudamiento del FROB en las que la Administración General del Estado figure como acreedora.

En cuanto al régimen jurídico aplicable, el FROB, a efectos de su régimen presupuestario, aplicará en lo no previsto en la Ley 11/2015, lo dispuesto en los artículos 64 a 68 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. No obstante, no está sujeto y, por tanto, no le son de aplicación:

- Las normas generales que regulan el régimen económico-financiero, contable y de control de los organismos públicos dependientes o vinculados a la Administración General del Estado, salvo por lo que respecta a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, y al sometimiento del régimen interno de su gestión en el ámbito económico-financiero al control financiero permanente de la Intervención General de la Administración del Estado conforme a lo previsto en el Capítulo III del Título VI de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Las disposiciones de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus funciones de resolución. En todo caso, el FROB no estará sometido a las previsiones contenidas en el Título VII de la citada Ley 33/2003, referido al patrimonio empresarial de la Administración General del Estado. En este sentido, no formarán parte del Patrimonio de las Administraciones Públicas las participaciones, acciones, títulos y demás instrumentos que el FROB pudiera adquirir en el ejercicio de sus facultades de resolución.

El FROB es regido y administrado por una Comisión Rectora integrada, a 31 de diciembre de 2019, por once miembros: el Presidente; cuatro miembros designados por el Banco de España, uno de los cuales, la Subgobernadora, ostenta la Vicepresidencia; tres representantes del Ministerio de Economía y Empresa (actual Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital); la Vicepresidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores; y dos representantes del Ministerio de Hacienda. Asimismo, asisten a las sesiones de la Comisión, con voz pero sin voto, un representante designado por el Interventor General de la Administración del Estado y otro por el Abogado General del Estado-Director del Servicio Jurídico del Estado.

El domicilio social del FROB se encuentra en el número 38 de la Avenida del General Perón de Madrid.



2. Bases de presentación de las cuentas anuales y otra información

2.1 Marco normativo de información financiera aplicable al FROB

Estas cuentas anuales han sido formuladas por el Presidente del FROB de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad, que es el establecido en:

- a) El Código de Comercio y la restante legislación mercantil, que le resulte de aplicación.
- b) El Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y sus posteriores modificaciones.
- c) Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- d) El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

2.2 Imagen fiel

Las cuentas anuales del FROB han sido obtenidas de sus registros contables y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación (véase Nota 2.1) y, en particular, los principios y criterios contables en él contenidos (véase Nota 4), de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio y de su situación financiera a 31 de diciembre de 2019 y de sus resultados, de las variaciones en su patrimonio neto y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio.

Las cuentas anuales del FROB correspondientes al ejercicio 2018 fueron aprobadas por la Comisión Rectora el 13 de mayo de 2019, y las correspondientes al ejercicio 2019, que han sido formuladas por el Presidente del FROB el 22 de mayo de 2020, se someterán a la aprobación de la Comisión Rectora, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

2.3 Principios contables aplicados

Las cuentas anuales del FROB se han elaborado teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en las mismas (véase Nota 4). No existe ningún principio contable que, siendo obligatorio y significativo su efecto sobre estas cuentas anuales, haya dejado de aplicarse. En la elaboración de las cuentas anuales no se han aplicado principios contables no obligatorios.

2.4 Aspectos críticos de la valoración y evaluación de la incertidumbre

La información contenida en estas cuentas anuales es responsabilidad del Presidente del FROB.

En la elaboración de estas cuentas anuales se han utilizado estimaciones a efectos de valorar algunas de las partidas registradas en ellas. En concreto, se han realizado estimaciones encaminadas a la valoración de las participaciones en el capital de Sareb y de BFA Tenedora de Acciones, S.A.U., a la financiación subordinada emitida por Sareb y suscrita por el FROB y a la determinación de la existencia de posibles deterioros de valor de las mismas.

Los valores recuperables de las participaciones en capital, así como de los correspondientes deterioros, en su caso, se han calculado de la siguiente forma:

- a.- En el caso de Sareb, a partir de los flujos de caja estimados que figuran en el plan de negocio aprobado por su Consejo de Administración el pasado 9 de marzo de 2020 en sus escenarios más conservadores. Dicho método de valoración coincide con el aplicado a la deuda subordinada emitida por la entidad y suscrita por el FROB.
- b.- Respecto a la participación en BFA, el FROB considera que la mejor evidencia de su importe recuperable, así como de los correspondientes deterioros de su valor, tal y como establece la Norma de Registro y Valoración 9ª del Real Decreto 1514/2007, es el patrimonio neto consolidado de la entidad participada según se desprende de sus correspondientes cuentas anuales consolidadas y auditadas del ejercicio 2019, excluyendo los intereses minoritarios, corregido, en su caso, por las plusvalías tácitas de más fácil realización, existentes en la fecha de la valoración que correspondan a elementos identificables en el balance consolidado de la participada.



Teniendo en consideración el elevado grado de incertidumbre respecto a la evolución de la economía, así como el nivel actual de volatilidad de los mercados de deuda, no se ha considerado adecuado tener en consideración las plusvalías tácitas existentes al cierre del ejercicio 2019, con una aproximación prudente en la valoración de la participada.

Este criterio de valoración también es consistente con la gestión estratégica realizada por el FROB de su participación en BFA, cumpliendo con la necesidad de disponer de un cálculo objetivo y estable en el tiempo.

En este sentido, las sucesivas ampliaciones del plazo de desinversión del FROB acordadas por el Gobierno y la forma en que legalmente estas se producen (mediante acuerdo del Consejo de Ministros, sin trámites parlamentarios), justifican en gran medida este método de cálculo, al poder disponer de un plazo más dilatado para poder llevar a cabo la desinversión en las mejores condiciones de mercado, de cara a maximizar el retorno de los fondos públicos inyectados en la entidad y asegurar una utilización más eficiente de los recursos públicos.

No obstante, conviene indicar que la participación del FROB en BFA, sociedad no cotizada y con actividad propia, en un hipotético escenario liquidativo, se estima en 4.862 millones de euros, un importe notablemente alejado del valor que por su propia clasificación contable se recoge en el balance de situación a 31 de diciembre de 2019. Esa cifra, correspondería al patrimonio neto individual de BFA al 31 de diciembre de 2019, recogiendo, entre otros elementos, el valor de mercado de su participación en Bankia, con una cotización a 31 de diciembre de 2019 de 1,90 euros por acción, por debajo del precio al cual fue adquirido por FROB.

Estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible a la fecha de formulación de estas cuentas anuales, si bien la recuperación de estos activos por el valor por el que figuran registrados dependerá del cumplimiento efectivo de las hipótesis clave consideradas en sus respectivos planes de negocio y del importe que, en su caso, se obtenga de la venta de las entidades en las que el FROB participa cuando esta se produzca.

Adicionalmente, a la fecha de formulación de estas cuentas anuales existen determinadas incertidumbres sobre el efecto conjunto que, para las entidades participadas o financiadas por el FROB, podrían tener determinados hechos o contingencias que, junto con la propia evolución de las entidades, podrían afectar a la valoración de las inversiones del FROB reflejadas en estas cuentas anuales, que se realizarán en todo caso de forma prospectiva.

Por otra parte, el FROB ha concedido una serie de garantías en el marco de los diferentes procesos de reestructuración y resolución de entidades de crédito, principalmente, con el objeto de maximizar la eficiencia en el uso de fondos públicos en los procesos de venta o integración de determinadas entidades (véase Nota 13). El FROB ha estimado el importe de las provisiones constituidas según la metodología indicada en dicha Nota. A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible a la fecha de formulación de estas cuentas anuales, la suficiencia de las provisiones constituidas por estos conceptos dependerá del cumplimiento de las hipótesis clave utilizadas para su determinación, así como de la evolución futura de las contingencias cubiertas por las citadas garantías.

2.5 Comparación de la información

La información contenida en estas cuentas anuales referente al ejercicio 2018 se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos con las cifras del ejercicio 2019.

2.6 Impacto medioambiental

Dadas las actividades a las que se dedica el FROB, éste no genera un impacto significativo en el medio ambiente. Por esta razón, en las presentes cuentas anuales no se desglosa ninguna información relativa a esta materia.

2.7 Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y en la Resolución de 29 de enero de 2016 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el

10 

periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales, se incluye a continuación el detalle de la información requerida:

| | 2019 | 2018 |
|---|----------------|-------|
| | Días | |
| Periodo medio de pago a proveedores | 11,17 | 11,81 |
| Ratio de operaciones pagadas | 10,08 | 11,80 |
| Ratio de operaciones pendientes de pago | 42,53 | 14,69 |
| | Miles de Euros | |
| Total pagos realizados | 2.127 | 2.659 |
| Total pagos pendientes | 74 | 4 |

2.8 Presentación de estados financieros consolidados

La normativa mercantil española requiere, con determinadas excepciones, que las entidades dominantes de los grupos de sociedades formulen las correspondientes cuentas anuales consolidadas y el informe de gestión consolidado del mismo, en el que se integren por el método de integración global las entidades dependientes.

La mencionada normativa establece que una entidad es dependiente de otra cuando la sociedad dominante controla a aquella o, lo que es lo mismo, tiene el poder de dirigir las políticas financieras y de explotación de un negocio con la finalidad de obtener beneficios económicos de sus actividades; presumiendo la existencia de control -y por tanto de grupo- cuando, entre otros supuestos, se posea la mayoría de los derechos de voto y se tenga la facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros de su consejo de administración.

En este contexto, el FROB llevó a cabo un análisis sobre la necesidad de presentar cuentas anuales consolidadas tras haber adquirido, tal y como se describe en la Nota 7 de las presentes cuentas anuales, participaciones mayoritarias en el capital de determinadas entidades de crédito, que le llevó a concluir, previa consulta con el Banco de España y con la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre la no existencia de obligación legal para ello. Entre los aspectos tenidos en consideración para alcanzar esta conclusión se encuentran los siguientes:

- las circunstancias extremadamente excepcionales exigidas por ley que exigen la intervención del FROB en los procesos en los que adquiere participaciones mayoritarias en el capital de entidades o en las que pasa a controlar sus órganos de administración;
- el hecho de que la toma de dichas participaciones se produce por mandato legal y va encaminada a completar y garantizar el cumplimiento del plan de reestructuración/resolución que debe concluir con la cesión del negocio a terceros, sin que pueda interpretarse que sus actuaciones podrían asimilarse a derechos sustantivos con vocación de participar activamente en la gestión de los negocios, dirigiendo sus políticas financieras y de explotación con la finalidad de obtener beneficios económicos de sus actividades.
- las decisiones del FROB de asignación de recursos no se basan en la capacidad de generación de flujos de efectivo de sus activos, sino más bien en la garantía explícita, incondicional e irrevocable del Reino de España, que asimila los instrumentos emitidos por el FROB a la Deuda Pública.

Adicionalmente, ha de tomarse la consideración de que la presentación de cuentas anuales consolidadas no aportaría información relevante a los inversores del FROB, siendo así que no cumplirían con el objeto de ofrecer la imagen fiel de la naturaleza y finalidad de sus participaciones mayoritarias.

3. Aplicación de resultados

Los resultados que generen los activos del FROB se integrarán en su Fondo Patrimonial. La aplicación del resultado de los ejercicios 2019 y 2018 es la siguiente:

| | Miles de Euros | |
|--|------------------|------------------|
| | 2019 | 2018 |
| Base de reparto: | | |
| Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias | (281.667) | (904.759) |
| Aplicación: | | |
| Fondo patrimonial | (281.667) | (904.759) |
| | (281.667) | (904.759) |

4. Normas de registro y valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por el FROB en la elaboración de las cuentas anuales del ejercicio 2019, acordes con las establecidas por el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre (el "Plan General de Contabilidad"), son las siguientes:

4.1 Inmovilizado

4.1.1. Inmovilizado intangible

Los programas informáticos que cumplen los criterios de reconocimiento se activan a su coste de adquisición o elaboración. Su amortización se realiza linealmente en un periodo de 4 años desde la entrada en explotación de cada aplicación.

Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se imputan a resultados del ejercicio en que se incurren. Al 31 de diciembre de 2019 no existía, ni ha existido durante el ejercicio 2019, ningún elemento del inmovilizado intangible del FROB deteriorado.

4.1.2. Inmovilizado material

Valoración inicial –

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se valoran inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción, según se hayan adquirido o fabricado, respectivamente, por parte de la entidad.

El coste de adquisición incluye, además del importe facturado por el proveedor después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en condiciones de funcionamiento, incluidos los relativos a la ubicación en el lugar y cualquiera otra condición para que pueda operar de la forma prevista.

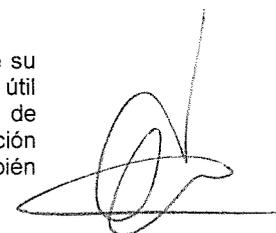
Valoración posterior –

Con posterioridad a su adquisición, los elementos del inmovilizado material se valoran por su precio de adquisición o coste de producción, menos su amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado en las correcciones valorativas por deterioro que pueda ser necesario reconocer.

Amortización –

Los activos materiales se amortizan de manera sistemática y lineal a lo largo del período de su vida útil estimada y considerando su valor residual estimado al final de la misma. La vida útil estimada de los distintos elementos del inmovilizado material propiedad de la entidad a 31 de diciembre de 2019, calculada en función de la mejor estimación de la entidad de la depreciación que normalmente sufren por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica y comercial que pudiera afectarlos, es la siguiente:

| | |
|--|----------------------------|
| | Años de vida útil estimada |
|--|----------------------------|



| | |
|--------------------------------------|---|
| Equipos para procesos de información | 4 |
| Mobiliario y otros | 5 |

Los cambios que, en su caso, pudiesen producirse en las vidas útiles de los distintos elementos del inmovilizado material se registran ajustando la dotación a la amortización de los ejercicios o periodos futuros, en función de la nueva vida útil estimada.

Durante el ejercicio 2019 no se han producido cambios en las estimaciones en las vidas útiles de ningún elemento del inmovilizado material propiedad de la entidad.

Deterioro del valor –

Se produce una pérdida por deterioro de un elemento del inmovilizado material cuando su valor contable supera a su importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos sus costes de venta y su valor en uso, tal y como estos conceptos son definidos en el Plan General de Contabilidad.

La entidad evalúa en cada cierre contable si existen evidencias de que algún elemento del inmovilizado material puede haber sufrido algún deterioro, en cuyo caso, procede a estimar el valor recuperable del elemento en cuestión de cara a determinar el importe de las correcciones valorativas a realizar, que en caso de ser necesarias, se registran con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias. Las posibles recuperaciones de pérdidas por deterioro previamente registradas, por incrementos del valor recuperable de un elemento del inmovilizado material se registran con abono en la cuenta de pérdidas y ganancias, no pudiendo dar lugar dicha recuperación a que el inmovilizado material quede registrado por un importe superior al que tendría si no se hubiese registrado anteriormente el deterioro indicado.

Al 31 de diciembre de 2019 no existía, ni ha existido durante el ejercicio 2019, ningún elemento del inmovilizado material del FROB deteriorado.

4.2 Activos no corrientes mantenidos para la venta

Definición -

Activos de naturaleza no corriente cuyo valor contable se espera recuperar fundamentalmente a través de su venta, en lugar de mediante su uso continuado. Son clasificados como activos no corrientes mantenidos para la venta siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el activo esté disponible en sus condiciones actuales para su venta inmediata, sujeto a los términos usuales y habituales para su venta; y
- b) Su venta ha de ser altamente probable, lo cual se entiende cuando concurren las siguientes circunstancias:
 - a. Exista un plan para vender el activo y se haya iniciado un programa para encontrar comprador y completar el plan.
 - b. La venta del activo se negocie activamente a un precio adecuado en relación con su valor razonable actual.
 - c. Se espere completar la venta dentro del año siguiente a la fecha de clasificación del activo como mantenido para la venta, salvo que, por hechos o circunstancias fuera del control de la Entidad, el plazo de venta se tenga que alargar y la Entidad siga comprometida con el plan de disposición del activo.
 - d. Las acciones para completar el plan indiquen que es improbable que haya cambios significativos en el mismo o que vaya a ser retirado.

Valoración -

El FROB valora los activos no corrientes mantenidos para la venta en el momento de su clasificación en esta categoría, por el menor importe entre su valor contable y su valor razonable menos costes de venta. En el momento de la reclasificación de dichos activos, el FROB determina el deterioro del valor y registra, si procede, una corrección valorativa por deterioro de ese activo.

La entidad reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias las correcciones valorativas por deterioro de los activos no corrientes mantenidos para la venta, así como su reversión cuando las circunstancias que las motivaron hubieran dejado de existir, salvo cuando proceda registrarlas directamente en el patrimonio neto de acuerdo con los criterios aplicables con carácter general a

los activos en sus normas específicas.

Al 31 de diciembre de 2019 no existía, ni ha existido durante el ejercicio 2019, ningún activo no corriente mantenido para la venta.

4.3 Activos financieros- Categorías de activos financieros

4.3.1. Participaciones – -Empresas del grupo y asociadas

De acuerdo con la normativa contable, se consideran “entidades del grupo” aquéllas que son controladas por una entidad. Se define control como el poder de dirigir las políticas financieras y de explotación de un negocio con la finalidad de obtener beneficios económicos de sus actividades. El control se manifiesta, general aunque no únicamente, por la propiedad por parte de la entidad, directa o indirecta, del 50% o más de los derechos de voto de las sociedades participadas o, aun siendo inferior o nulo este porcentaje, si la existencia, en su caso, de otras circunstancias o acuerdos determinan la existencia de control.

Si bien, aquellas inversiones mayoritarias mantenidas por el FROB en entidades de crédito en el marco de su finalidad no cumplen con la definición de empresas del grupo considerando las especificaciones de la gestión que éste realiza, tal y como se ha indicado en la Nota 2.8, a efectos de la elaboración de estas cuentas anuales se han tratado contablemente como participaciones en entidades del Grupo por entender que es el criterio que mejor refleja la imagen fiel de estas inversiones y, por tanto, se presentan en estas cuentas anuales registradas en el epígrafe “Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo – Instrumentos de patrimonio” del balance de situación adjunto y valoradas por su coste de adquisición, neto de los deterioros que, en su caso, pudiesen haber sufrido dichas participaciones (véase Nota 4.5.1).

Los dividendos devengados por estas participaciones, siempre que no procedan inequívocamente de resultados generados con anterioridad a su fecha de adquisición, se registran, en su caso, en la cuenta de pérdidas y ganancias. Durante el ejercicio 2019 estas participaciones no han devengado dividendo alguno.

En la Nota 7.2 se facilita determinada información significativa sobre estas participaciones.

4.3.2. Préstamos y partidas a cobrar

En esta categoría de instrumentos financieros se incluyen aquellos instrumentos de deuda que se originan en la prestación de servicios y aquéllos que, no teniendo origen en estas actividades, representan derechos de cobro de cuantía determinada o determinable y que no se negocian en un mercado activo.

Los préstamos y partidas a cobrar se encuentran registrados en el balance de situación al 31 de diciembre de 2019 formando parte, entre otros conceptos, de los capítulos “Inversiones financieras a largo plazo”, “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” e “Inversiones financieras a corto plazo”.

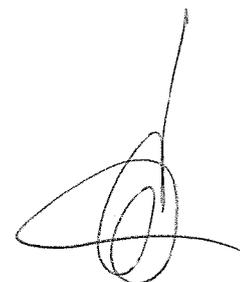
Valoración inicial –

Con carácter general, los préstamos y las partidas a cobrar se registran inicialmente por su valor razonable que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante lo anterior, determinadas partidas establecidas por la normativa aplicable e incluidas en esta categoría de activos financieros, con plazo de vencimiento inferior al año, se registran inicialmente por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar sus flujos de efectivo no es significativo.

Valoración posterior –

Los activos incluidos en esta categoría se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados por estos activos se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias en aplicación del tipo de interés efectivo.



No obstante lo anterior, los activos financieros incluidos en esta categoría de activos financieros y que, de acuerdo a lo indicado anteriormente, se registren inicialmente a su valor nominal, continúan valorándose después de su registro inicial por este importe.

Las pérdidas por deterioro que, en su caso, puedan existir sobre estos activos se registran de acuerdo a lo dispuesto en la Nota 4.5.2.

En las Notas 7.3 y 7.5 se facilita determinada información significativa sobre estas inversiones.

4.3.3. Activos financieros disponibles para la venta

Pueden formar parte de esta categoría los activos financieros que no hayan sido clasificados en ninguna otra de las categorías de activos financieros contempladas por el Plan General de Contabilidad.

Valoración inicial –

Los activos financieros disponibles para la venta se registran inicialmente por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Valoración posterior –

Los activos financieros disponibles para la venta se valoran a su valor razonable, registrándose en el patrimonio neto el resultado de las variaciones en dicho valor razonable, hasta que el activo se enajene o haya sufrido un deterioro de valor (de carácter permanente), momento en el cual dichos resultados acumulados reconocidos previamente en el patrimonio neto pasan a registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias. En este sentido, existe la presunción de que existe deterioro (carácter permanente) si se ha producido una caída de más del 40% del valor de cotización del activo o si se ha producido un descenso del mismo de forma prolongada durante un período de un año y medio sin que se recupere el valor.

No obstante lo anterior, los intereses y dividendos devengados por estos activos, según su naturaleza, se contabilizan con contrapartida en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las pérdidas por deterioro que, en su caso, puedan existir sobre estos activos se registran de acuerdo a lo dispuesto en la Nota 4.5.

En las Notas 7.3 y 7.4 se facilita determinada información significativa sobre estas inversiones.

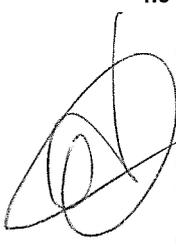
4.4 Tesorería

Los saldos de tesorería, todos ellos denominados en euros, se presentan valorados en estas cuentas por su valor nominal.

Los intereses devengados por las cuentas y depósitos bancarios mantenidos por el FROB se calculan aplicando el método del tipo de interés efectivo calculado a partir de sus tipos contractuales y se registran en la rúbrica "Ingresos financieros – Intereses bancarios", o, en su caso, en la rúbrica "Gastos financieros – Intereses bancarios" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

En la Nota 5 se facilita determinada información significativa sobre la tesorería.

4.5 Deterioro de activos financieros



El FROB realiza un seguimiento de sus activos financieros al objeto de contar con información que le permita identificar evidencias sobre su posible deterioro para proceder, en su caso, a realizar el correspondiente test de deterioro. Se considera que existe deterioro en el valor de un activo cuando el valor recuperable de dicho activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce esta situación, el deterioro (diferencia entre el valor recuperable y el valor en libros de dicho activo) se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Cuando se considera remota la recuperación de cualquier importe registrado, éste se elimina del balance, sin perjuicio de las actuaciones que pudiese llevar a cabo el FROB para intentar

conseguir su cobro hasta tanto no se hayan extinguido definitivamente sus derechos, sea por prescripción, condonación u otras causas.

Un activo financiero se considera deteriorado - y, consecuentemente, se corrige su valor en libros para reflejar el efecto de su deterioro - cuando existe una evidencia objetiva de que se han producido eventos que dan lugar a:

- En el caso de instrumentos de deuda (créditos y valores representativos de deuda), un impacto negativo en los flujos de efectivo futuros que se estimaron en el momento de formalizarse la transacción.
- En el caso de instrumentos de capital, que no pueda recuperarse íntegramente su valor en libros.

Como criterio general, la corrección del valor en libros de los instrumentos financieros por causa de su deterioro se efectúa con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que tal deterioro se manifiesta, y las recuperaciones de las pérdidas por deterioro previamente registradas, en caso de producirse, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que el deterioro se elimina o se reduce.

A continuación se presentan los criterios aplicados por el FROB para determinar la existencia de pérdidas por deterioro en cada una de las distintas categorías de instrumentos financieros, así como el método seguido para el cálculo de las coberturas contabilizadas por dicho deterioro y para su registro:

4.5.1 Participaciones en entidades

La estimación y contabilización de las pérdidas por deterioro de las participaciones en entidades del grupo se realiza por parte del FROB siempre que existe evidencia objetiva, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa aplicable, de que el valor en libros de una inversión en estas sociedades puede no ser recuperable.

Entre las causas que el FROB puede considerar como constitutivas de la existencia de evidencia objetiva de un posible deterioro de sus participaciones, sin perjuicio de lo dispuesto en la Resolución de 18 de septiembre de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, se encuentran: la evolución económico-financiera negativa de las entidades, y en particular, la existencia de pérdidas o, en su caso, desviaciones significativas con respecto a las proyecciones financieras contempladas en los correspondientes planes de reestructuración/resolución que sirvieron de base para la determinación del precio de adquisición; la existencia de salvedades relevantes en la auditoría de cuentas de las entidades que pongan de manifiesto dudas sobre su viabilidad o solvencia; así como la existencia de otras circunstancias de carácter análogo que pudieran poner en duda la recuperabilidad del valor en libros de las inversiones.

El importe de la pérdida por deterioro a registrar se estima como la diferencia entre el valor en libros de las participaciones y su importe recuperable, entendiendo éste como el mayor valor entre su valor razonable, menos los costes de venta, y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. En caso de no existir mejor evidencia del importe recuperable, en la estimación del deterioro el FROB toma en consideración el patrimonio neto de las cuentas anuales auditadas de la entidad participada, excluidos los intereses minoritarios.

Los aspectos más significativos de la metodología seguida al cierre del ejercicio 2019 para estimar el valor recuperable de las distintas inversiones en capital y, por lo tanto, de los correspondientes deterioros se describen en la Nota 2.4 de esta memoria.

Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias (véase Nota 7.2). La reversión de un deterioro previamente registrado tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

4.5.2 Instrumentos de deuda clasificados como préstamos y partidas a cobrar

La estimación y contabilización de las pérdidas por deterioro de los instrumentos de deuda clasificados como préstamos y partidas a cobrar se realiza por parte del FROB siempre que existe evidencia objetiva, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa aplicable, de que se han producido eventos que ocasionen, con posterioridad al registro de un activo financiero, una reducción o retraso en el cobro de los flujos de efectivo asociados a dicho elemento, que pueden venir

motivados por la insolvencia del deudor.

El importe de la pérdida por deterioro de estos activos se calcula como la diferencia positiva entre el valor en libros del activo y el valor actual de sus flujos de efectivo estimados.

Entre las circunstancias que el FROB puede considerar como susceptibles de haber producido un deterioro de estas inversiones y que son consideradas en las estimaciones del deterioro, sin perjuicio de lo dispuesto en la Resolución de 18 de septiembre de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, se encuentran: el impago de cupones de las obligaciones contingentemente convertibles y deuda subordinada, la existencia de salvedades relevantes en los informes de auditoría que pongan de manifiesto dudas sobre la viabilidad o solvencia de las entidades, así como la existencia de otras circunstancias de carácter análogo que puedan poner en duda la capacidad de pago de los emisores de los valores.

Los aspectos más significativos de la metodología seguida al cierre del ejercicio 2019 para estimar el valor recuperable de la deuda subordinada y, por lo tanto, de los correspondientes deterioros se describen en la Nota 2.4 de esta memoria.

Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias (véase Notas 7.3 y 7.4). La reversión de un deterioro previamente registrado tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

4.6 Pasivos financieros- Débitos y partidas a pagar

Los pasivos financieros asumidos se presentan clasificados y valorados en la categoría de "Débitos y partidas a pagar" definida en la normativa aplicable.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado (véase Nota 4.12).

4.7 Baja de los instrumentos financieros

Un activo financiero se da de baja del balance cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

1. Los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo que generan han expirado; o
2. Se ceden los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero y se transmiten sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, o aun no existiendo ni transmisión ni retención sustancial de éstos, se transmita el control del activo financiero.

Por su parte, un pasivo financiero se da de baja del balance cuando se han extinguido las obligaciones que generan o cuando se readquieren por parte del FROB, bien con la intención de recolocarlos de nuevo, bien con la intención de cancelarlos.

4.8 Régimen fiscal

La Ley 11/2015 establece que el FROB tendrá, a efectos fiscales, el mismo tratamiento que el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito. En consecuencia, el FROB está exento del impuesto sobre sociedades y de los impuestos indirectos que pudieran devengarse por razón de su constitución, de su funcionamiento, de los actos u operaciones que realice en el cumplimiento de sus fines y los tributos indirectos cuyo importe pueda repercutírsele.

4.9 Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en la cuenta de pérdidas y ganancias en función del criterio de devengo; es decir, cuando se produce la adquisición, prestación real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la liquidación dineraria derivada de ellos.

En este sentido, los ingresos y gastos financieros devengados (véanse Notas 5, 7 y 8) se registran

en la cuenta de pérdidas y ganancias de acuerdo al método de interés efectivo (véase Nota 4.12).

Arrendamientos operativos

En las operaciones de arrendamiento operativo, la propiedad del bien arrendado, y sustancialmente todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien, permanecen en el arrendador.

El FROB tiene arrendadas en régimen de arrendamiento operativo las oficinas que constituyen su domicilio social (véase Nota 1). Las principales características del contrato de arrendamiento son las siguientes:

| | |
|---------------------------|-----------------------|
| Plazo de arrendamiento | Penalizaciones |
| 31 de enero de 2023 | Resolución anticipada |

En enero de 2018 tuvo lugar la novación del contrato de arrendamiento hasta el 31 de enero de 2023, con una renta anual para el primer año de 559 miles de euros (IVA no incluido), revisable anualmente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 4 de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española. La renta anual para el ejercicio 2019 ha sido de 570 miles de euros (IVA no incluido).

El importe de las cuotas del arrendamiento operativo se cargan linealmente a la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véase Nota 14.3).

4.10 Provisiones y contingencias

El FROB en la formulación de las cuentas anuales diferencia entre:

- a) Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/ o momento de cancelación. Estas obligaciones pueden tener su origen en una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita asumida por el FROB.
- b) Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad del FROB.

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Salvo que sean considerados como remotos, los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales sino que se informa sobre los mismos, en su caso, en las notas de la memoria (véase Nota 13).

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual el FROB no esté obligado a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

4.11 Transacciones con partes vinculadas

A efectos de la elaboración de estas cuentas anuales, se consideran "partes vinculadas" al FROB, el Banco de España, el personal clave de la dirección del FROB, y las entidades en las que participa mayoritariamente en su capital o en sus órganos de gobierno (véase Nota 1).

Las operaciones entre el FROB y sus partes vinculadas se contabilizan de acuerdo con las normas generales, esto es, por su valor razonable.

En la Nota 15 se ofrece información sobre los saldos registrados en estas cuentas anuales correspondientes a partes vinculadas.

4.12 Definición de valor razonable y de coste amortizado

A efectos de la elaboración de estas cuentas, se entiende por valor razonable el importe por el que puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua. El valor razonable se determina sin deducir los costes de transacción en los que pudiera incurrirse en su enajenación. En ningún caso se toma como valor razonable el que sea resultado de una transacción forzada, urgente o como consecuencia de una situación de liquidación involuntaria.

Con carácter general, el valor razonable se calcula por referencia a un valor fiable de mercado, entendiendo como tal el precio cotizado en un mercado activo, en el que los bienes o servicios intercambiados son homogéneos, pueden encontrarse prácticamente en cualquier momento compradores o vendedores para un determinado bien o servicio y los precios son conocidos y fácilmente accesibles al público y reflejan transacciones de mercado reales, actuales y producidas con regularidad.

Por el contrario, para aquellos casos en los cuales no existe un mercado activo, el valor razonable se estima mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración de general aceptación como pueden ser las referencias a transacciones recientes, las referencias al valor razonable de instrumentos financieros sustancialmente iguales y métodos de descuentos de flujos de efectivo generalmente aceptados, tratándose en todo caso de utilizar aquellas técnicas que han demostrado ser las que tienen como resultado las estimaciones más realistas del valor razonable y tratando de maximizar en todo caso la utilización de datos obtenidos en el mercado.

Por su parte, se entiende por coste amortizado de un instrumento financiero el importe por el que inicialmente fue valorado, menos los reembolsos de principal e intereses que se hubiesen producido, más o menos, según proceda, la parte imputada en la cuenta de pérdidas y ganancias, mediante la utilización del método del tipo de interés efectivo, de sus intereses devengados y de la diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso del instrumento. En el caso de activos financieros, el coste amortizado incluye también las pérdidas por deterioro contabilizadas, en su caso, sobre los mismos.

El tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala el valor inicial de un instrumento financiero con el valor actual de los flujos de efectivo estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero a partir de sus condiciones contractuales y sin considerar las pérdidas por riesgo de crédito futuras. En su cálculo se incluyen las comisiones financieras, en su caso, que se cargan por adelantado a la concesión de la financiación.

5. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes - Tesorería

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 este epígrafe del balance de situación adjunto corresponde al siguiente detalle:

| | Miles de Euros | |
|---|----------------|----------------|
| | 2019 | 2018 |
| Cuentas mantenidas en Banco de España | 233.029 | 538.178 |
| Cuentas corrientes en otras entidades | 2.561 | 14.373 |
| Intereses devengados pendientes de pago | (165) | (206) |
| | 235.425 | 552.345 |

A 31 de diciembre de 2019, las cuentas mantenidas por el FROB en el Banco de España han devengado, de acuerdo a la normativa del Banco Central Europeo relativa a la remuneración de los depósitos de las Administraciones Públicas en un Banco Central Nacional, unos intereses negativos de 2.374 miles de euros (2.704 miles de euros en 2018) (tipo del -0,50% a 31 de diciembre de 2019) registrados en el epígrafe "Gastos financieros – Intereses y comisiones" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véanse Notas 8.4 y 15) de los cuales, 165 miles de euros se encuentran pendientes de pago a 31 de diciembre de 2019 (204 miles de euros a 31 de diciembre de 2018).

Durante el ejercicio 2019, los intereses negativos devengados por las cuentas corrientes en otras entidades mantenidas por el FROB han ascendido a 20 miles de euros (18 miles de euros en el ejercicio 2018) que se encuentran registrados en el epígrafe "Gastos financieros – Intereses y

comisiones" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véase Nota 8.4), los cuales, se encuentran pagados en su totalidad a 31 de diciembre de 2019 (a 31 de diciembre de 2018 se encontraban pendientes de pago 2 miles de euros).

6. Activos no corrientes mantenidos para la venta

No existen a 31 de diciembre de 2019 ni a 31 de diciembre de 2018 elementos patrimoniales clasificados en este epígrafe del balance de situación adjunto.

7. Activos financieros

7.1 Detalle de activos financieros

A continuación se presenta un detalle de los activos financieros propiedad del FROB al 31 de diciembre de 2019 y 2018, clasificados de acuerdo con el desglose requerido por la normativa aplicable:

Ejercicio 2019

| Clases Categorías | Miles de euros | | | | | | |
|--|--|---|------------------|--|---|-----------------------------|-------------------|
| | Instrumentos financieros a largo plazo | | | Instrumentos financieros a corto plazo | | | Total |
| | Instrumentos de patrimonio (Nota 7.2) | Valores representativos de deuda (Nota 7.3) | Créditos y otros | Instrumentos de patrimonio | Valores representativos de deuda (Nota 7.4) | Créditos y otros (Nota 7.5) | |
| Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas (*) | 9.530.564 | - | - | - | - | - | 9.530.564 |
| Préstamos y partidas a cobrar | - | - | - | - | - | 5.632 | 5.632 |
| Activos financieros disponibles para la venta | - | 424.030 | - | - | 259.158 | - | 683.188 |
| Total | 9.530.564 | 424.030 | - | - | 259.158 | 5.632 | 10.219.384 |

(*) Incluye el importe de las inversiones, neto de su correspondiente deterioro (véase Nota 7.2).

Ejercicio 2018

| Clases Categorías | Miles de euros | | | | | | |
|--|--|---|------------------|--|---|-----------------------------|-------------------|
| | Instrumentos financieros a largo plazo | | | Instrumentos financieros a corto plazo | | | Total |
| | Instrumentos de patrimonio (Nota 7.2) | Valores representativos de deuda (Nota 7.3) | Créditos y otros | Instrumentos de patrimonio | Valores representativos de deuda (Nota 7.4) | Créditos y otros (Nota 7.5) | |
| Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas (*) | 9.560.394 | - | - | - | - | - | 9.560.394 |
| Préstamos y partidas a cobrar | - | 168.537 | - | - | - | 18.476 | 187.013 |
| Activos financieros disponibles para la venta | - | 254.917 | - | - | 380.145 | - | 635.062 |
| Total | 9.560.394 | 423.454 | - | - | 380.145 | 18.476 | 10.382.469 |

(*) Incluye el importe de las inversiones, neto de su correspondiente deterioro (véase Nota 7.2).

7.2. Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo – Instrumentos de patrimonio

A continuación se presenta el detalle de las participaciones que integraban este epígrafe del balance de situación adjunto al 31 de diciembre de 2019 y 2018:

Ejercicio 2019

| Sociedad | % | Domicilio | Miles de Euros | | | | | |
|---------------------------------|-------|-----------|---|---|---|--|---------------------|------------------|
| | | | Datos patrimoniales de las entidades participadas (*) | | | Valores contables participación del FROB | | |
| | | | Capital | Reservas y otras partidas de patrimonio | Resultado atribuido a la Soc. Dominante | Coste | Deterioro | Valor neto |
| BFA Tenedora de Acciones, S.A.U | 100% | Madrid | 1.918.367 | 7.507.366 | 104.831 | 19.604.000 | (10.073.436) | 9.530.564 |
| Sareb | 45,9% | Madrid | 303.862 | (6.868.178) | (947.246) | 996.232 | (996.232) | - |
| | | | | | | 20.600.232 | (11.069.668) | 9.530.564 |

(*) Los datos relativos a la situación patrimonial de estas sociedades se han obtenido de las cuentas anuales consolidadas auditadas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, excluidos Intereses minoritarios.

Ejercicio 2018

| Sociedad | % | Domicilio | Miles de Euros | | | | | |
|---------------------------------|-------|-----------|---|---|---|--|---------------------|------------------|
| | | | Datos patrimoniales de las entidades participadas (*) | | | Valores contables participación del FROB | | |
| | | | Capital | Reservas y otras partidas de patrimonio | Resultado atribuido a la Soc. Dominante | Coste | Deterioro | Valor neto |
| BFA Tenedora de Acciones, S.A.U | 100% | Madrid | 1.918.367 | 7.255.779 | 250.248 | 19.604.000 | (10.043.606) | 9.560.394 |
| Sareb | 45,9% | Madrid | 303.862 | (4.561.404) | (878.348) | 996.232 | (996.232) | - |
| | | | | | | 20.600.232 | (11.039.838) | 9.560.394 |

(*) Los datos relativos a la situación patrimonial de estas sociedades se han obtenido de las cuentas anuales consolidadas auditadas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, excluidos Intereses minoritarios.

El movimiento que se ha producido en el saldo del epígrafe "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo – Instrumentos de patrimonio" del balance de situación adjunto durante los ejercicios 2019 y 2018, se indica a continuación:

| | Miles de Euros |
|---|------------------|
| Saldo al inicio del ejercicio 2018 | 9.857.437 |
| Dotación neta por deterioro con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias | (297.043) |
| Saldo al 31 de diciembre de 2018 | 9.560.394 |
| Dotación neta por deterioro con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias | (29.830) |
| Saldo al 31 de diciembre de 2019 | 9.530.564 |

BFA Tenedora de Acciones, S.A.U. ("BFA")

BFA se constituyó inicialmente como entidad de crédito. Posteriormente, el 23 de diciembre de 2014, el Banco de España comunicó a BFA la aprobación, con efectos a partir del 2 de enero de 2015, de la solicitud previa de la entidad de renuncia para seguir operando como entidad de crédito, y con fecha 28 de enero de 2015, quedó inscrita en el Registro Mercantil de Madrid la correspondiente escritura de modificación de Estatutos Sociales. Actualmente, BFA se mantiene como sociedad holding de Bankia.

En cuanto al plazo de desinversión, de acuerdo con la Ley 9/2012, el FROB debía concluir la desinversión de su participación antes del transcurso de cinco años desde el momento de la inyección. No obstante, el Real Decreto 4/2016, de 2 de diciembre, de medidas urgentes en materia financiera, amplió el plazo a 7 años, situando la fecha límite en diciembre de 2019 con la posibilidad de que, si fuera necesario para el mejor cumplimiento de los objetivos de la resolución, este plazo se ampliase nuevamente por el Consejo de Ministros.

De acuerdo con ello, con fecha 21 de diciembre de 2018, por acuerdo del Consejo de Ministros a propuesta de la Ministra de Economía y Empresa y previo informe del Ministerio de Hacienda y del FROB, se acordó la ampliación del plazo de desinversión del FROB en el Grupo BFA-Bankia por un periodo de dos años adicionales, situando la fecha límite en diciembre de 2021, la cual es susceptible a su vez de ampliación de cara a maximizar el retorno de los fondos públicos inyectados en la entidad y asegurar una utilización más eficiente de los recursos públicos.

Por otro lado, una vez cumplidas las condiciones suspensivas, con fecha 28 de diciembre de 2017 se produjo la toma de control efectivo de BMN por parte de Bankia. La inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Valencia tuvo lugar el 8 de enero de 2018 y las nuevas acciones emitidas por Bankia al efecto comenzaron a cotizar el 12 de enero de 2018. Como consecuencia de la fusión, las acciones de BMN quedaron totalmente amortizadas.

Adicionalmente, el 16 de enero de 2018 se aprobó una ampliación de capital en BFA mediante aportación no dineraria de las acciones de Bankia recibidas por el FROB (134.013.851 acciones), como consecuencia de la fusión, a cambio de las acciones de BMN de las que éste era titular (1.049.311.038 acciones), mediante la emisión y suscripción por parte del FROB de 1.224.670.108 nuevas acciones de BFA. Las nuevas acciones se emitieron por su valor nominal de 0,10 euros por acción más una prima de emisión de 0,340471723 euros por acción, resultando un incremento del capital social de 122.467.010,80 euros con una prima de emisión de 416.965.542,25 euros. Esta ampliación fue inscrita el 2 de febrero de 2018 en el Registro Mercantil de Madrid.

Tanto la toma de control efectiva de BMN por parte de Bankia, como la ampliación de capital de BFA fueron consideradas en la elaboración y formulación las cuentas anuales del FROB correspondientes al ejercicio 2017.

A 31 de diciembre de 2019, el porcentaje de participación de BFA en Bankia asciende al 61,80% (61,39% a 31 de diciembre de 2018).

Al cierre del ejercicio 2019, de acuerdo con los criterios expuestos en las Notas 2.4 y 4.5, el FROB ha procedido a estimar el valor recuperable de su participación en BFA, tomando en consideración el patrimonio neto del Grupo BFA, resultando el reconocimiento de un deterioro de valor por importe de 29.830 miles de euros que ha sido registrado en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros – Deterioros y pérdidas" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta. En consecuencia, a 31 de diciembre de 2019, el valor neto contable de la participación del FROB en BFA asciende a 9.530.564 miles de euros.

Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria ("Sareb")

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la participación del FROB en Sareb está clasificada en el epígrafe "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo". El detalle es el siguiente (datos en miles de euros):

| Ejercicio | Número de acciones | Capital | Porcentaje de participación | Prima de emisión | Coste de la participación | Pérdida por deterioro | Valor neto contable |
|-------------------|--------------------|----------------|-----------------------------|------------------|---------------------------|-----------------------|---------------------|
| 31.12.2015 | 135.015.000 | 135.015 | 45,0% | 405.045 | 540.060 | (540.060) | - |
| Altas | 996.231.960 | 139.472 | 45,9% | - | 996.232 | (154.827) | 841.405 |
| Bajas | 135.015.000 | 135.015 | 45,0% | 405.045 | (540.060) | 540.060 | - |
| 31.12.2016 | 996.231.960 | 139.472 | 45,9% | - | 996.232 | (154.827) | 841.405 |
| Altas | - | - | - | - | - | (841.405) | - |
| 31.12.2017 | 996.231.960 | 139.472 | 45,9% | - | 996.232 | (996.232) | - |
| 31.12.2018 | 996.231.960 | 139.472 | 45,9% | - | 996.232 | (996.232) | - |
| 31.12.2019 | 996.231.960 | 139.472 | 45,9% | - | 996.232 | (996.232) | - |

Como consecuencia de las pérdidas derivadas de la valoración de sus activos por la aplicación de la Circular 5/2015, de 30 de septiembre, del Banco de España, por la que se desarrollan las especificidades contables de Sareb, se materializó uno de los supuestos de conversión de la deuda subordinada en capital. Ante esta situación, la Junta General de Accionistas del 5 de mayo de 2016 aprobó las medidas necesarias para restablecer el equilibrio patrimonial, lo que supuso, entre otros, la conversión de deuda subordinada por importe de 2.170.440 miles de euros, de los que 996.232 miles de euros correspondían al FROB (véase Nota 7.3).

Fruto del proceso de conversión, la participación del FROB se sitúa en un 45,9% tanto en el capital como en la deuda subordinada viva (véase Nota 7.3).

En aplicación de los criterios expuestos en las Notas 2.4 y 4.5 anteriores, el FROB ha estimado el valor recuperable de dicha participación sobre la base del Plan de Negocio de Sareb, que fue aprobado por su Consejo de Administración en su sesión celebrada el 9 de marzo de 2020 en sus escenarios más conservadores.

La actualización del Plan de Negocio recoge el mantenimiento de la estrategia de la compañía, hacia la preservación del valor económico de sus activos a lo largo del tiempo. Así, se continúa con el proceso de transformación de activos financieros en activos inmobiliarios. Este proceso supone una reducción de los ingresos por los activos financieros durante un periodo transitorio, en el cual se potenciarán las daciones y ejecuciones de los inmuebles que figuran como garantía de los préstamos y créditos. Con ello se pretende la protección del valor de la compañía en el largo plazo, en tanto que la recuperación por la vía del colateral resulta previsiblemente más rentable que por la vía de venta de préstamos que habitualmente exige elevados descuentos. Adicionalmente, esta nueva actualización del Plan contempla un crecimiento más moderado del mercado –en comparación con las previsiones realizadas en años anteriores– acorde con lo experimentado por la compañía en ejercicios precedentes. Lo anterior supone que las previsiones de recuperabilidad derivadas de la última actualización en todos sus escenarios se reducen respecto a las estimadas al cierre de las cuentas de 2018.

En consecuencia, ni a 31 de diciembre de 2019 ni de 2018, se ha realizado movimiento alguno en la valoración de la participación del FROB en Sareb, manteniéndose deteriorada en su totalidad.

7.3. Inversiones financieras a largo plazo - Valores representativos de deuda clasificados como “Préstamos y partidas a cobrar” y “Activos financieros disponibles para la venta”.

Préstamos y partidas a cobrar

En la categoría “préstamos y partidas a cobrar” se encuentran clasificadas, al cierre de los ejercicios 2019 y 2018, las obligaciones subordinadas no garantizadas contingentemente convertibles emitidas por Sareb y suscritas por el FROB que se encuentran, a 31 de diciembre de 2019, totalmente deterioradas.

Asimismo, se encuentra en esta categoría, el Bono B subordinado suscrito por el FROB en el marco del proceso de resolución de Catalunya Banc, S.A. (CX) por valor de 524.703 miles de euros que se encuentra totalmente deteriorado.

Como parte de dicho proceso de resolución, la propia CX llevó a cabo un proceso de venta de una cartera de activos que fue adjudicada a Blackstone, venta que ese formalizó en abril de 2015. La operación, que se estructuró mediante la transferencia de dicha cartera a un Fondo de Titulización de Activos (FTA2015) y otras sociedades del Grupo Blackstone, contó con el apoyo financiero del FROB mediante: i) la suscripción de un bono subordinado mencionado en el párrafo anterior; ii) la concesión de una garantía por créditos defectuosos cuyo coste estimado inicialmente ascendía a 124.000 miles de euros, que fue liquidada en el ejercicio 2017 por importe de 37.546 miles de euros y, iii) la concesión de una línea de liquidez (véase Nota 7.5).

En las tablas de las páginas siguientes se presenta un detalle de las inversiones, que integran este epígrafe del balance de situación adjunto al 31 de diciembre de 2019 y 2018.

Ejercicio 2019

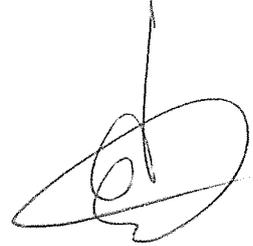
| Entidad emisora | Tipo de instrumento | Fecha de desembolso | Nominal | Pérdida por deterioro | Valor neto en libros | Cupón corrido (Nota 7.4) | Tipo de interés | Intereses Devengados (Nota 7.6) | Vencimiento | Garantías |
|-----------------|---------------------|---------------------|----------------|-----------------------|----------------------|--------------------------|-----------------|---------------------------------|-------------|-----------|
| SAREB (1) | Deuda subordinada | 26/02/2013 | 656.168 | (656.168) | - | - | 8,00% | - | 27/11/2027 | - |
| Total | | | 656.168 | (656.168) | - | - | | - | | |

(1) Las obligaciones subordinadas convertibles se sitúan en orden de prelación: (i) por detrás de todos los acreedores comunes de la entidad; (ii) "Pari passu" con cualquier deuda subordinada, simple o convertible de la entidad, emitida o que se emita en el futuro; y (iii) por delante de las acciones ordinarias o preferentes de la entidad.

Ejercicio 2018

| Entidad emisora | Tipo de instrumento | Fecha de desembolso | Nominal | Pérdida por deterioro | Valor neto en libros | Cupón corrido (Nota 7.4) | Tipo de interés | Intereses Devengados (Nota 7.6) | Vencimiento | Garantías |
|-----------------|---------------------|---------------------|----------------|-----------------------|----------------------|--------------------------|-----------------|---------------------------------|-------------|-----------|
| SAREB (1) | Deuda subordinada | 26/02/2013 | 656.168 | (487.631) | 168.537 | - | 8,00% | - | 27/11/2027 | - |
| Total | | | 656.168 | (487.631) | 168.537 | - | | - | | |

(2) Las obligaciones subordinadas convertibles se sitúan en orden de prelación: (i) por detrás de todos los acreedores comunes de la entidad; (ii) "Pari passu" con cualquier deuda subordinada, simple o convertible de la entidad, emitida o que se emita en el futuro; y (iii) por delante de las acciones ordinarias o preferentes de la entidad.



El movimiento que se ha producido en este epígrafe del balance de situación adjunto durante los ejercicios 2019 y 2018 se indica a continuación:

| | Miles de Euros |
|---|----------------|
| Saldo al inicio del ejercicio 2018 | 550.504 |
| Dotación neta por deterioro con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias | (381.967) |
| Saldo al 31 de diciembre de 2018 | 168.537 |
| Dotación neta por deterioro con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias | (168.537) |
| Saldo al 31 de diciembre de 2019 | - |

Sareb

Con fecha 31 de diciembre de 2012 y 26 de febrero de 2013 el FROB suscribió obligaciones subordinadas emitidas por Sareb, por importe de 1.271.600 miles de euros y de 380.800 miles de euros, respectivamente.

Estas obligaciones tienen la consideración de deuda subordinada no garantizada contingentemente convertible en acciones ordinarias de nueva emisión de Sareb, y su amortización parcial es posible a discreción de Sareb a partir del quinto año desde la emisión, en función de sus ratios de solvencia y apalancamiento. El devengo de intereses se encuentra sujeto a la obtención por parte de Sareb de beneficio distribuible suficiente. En caso de cumplirse dicha condición, a efectos del pago de dichos intereses será necesaria la existencia de caja suficiente; en caso contrario, el pago se retrasará como crédito no subordinado a favor del FROB, hasta el momento en el que Sareb cuente con caja suficiente para ello. El importe devengado y pendiente de pago devengará a su vez intereses al tipo del Euribor a un año. En el caso de declararse el pago de intereses, el tipo aplicable será del 8% fijo anual sobre las obligaciones pendientes de amortización. Dado que en 2019 Sareb no ha obtenido beneficio distribuible, el FROB no ha registrado intereses por dichos activos en el ejercicio 2019.

Según su escritura de emisión, la deuda subordinada será convertible en capital en caso de insuficiencia patrimonial de Sareb por: i) la existencia de pérdidas acumuladas que resulten iguales o superiores al capital social más las reservas o ii) encontrarse en causa de disolución por pérdidas que dejen reducido su patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad de su capital social. En el supuesto de producirse la conversión, las acciones serán del mismo valor nominal, de la misma clase y serie y con los mismos derechos que las acciones ordinarias en circulación, y se realizará por un importe tal que la cifra de capital social represente un 2% del valor de los activos tras la conversión. En base a lo anterior, en 2016 tuvo lugar la conversión de 996.232 miles de euros de deuda subordinada en capital (véase Nota 7.2), resultando un nominal pendiente no convertido por importe de 656.168 miles de euros. Por otra parte, el 10 de marzo de 2020 se aprobó el Real Decreto-ley 6/2020, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública por el cual se exime a Sareb de cumplir con el artículo 363.1.e) de la Ley de Sociedades de Capital sobre causas de disolución por pérdidas acumuladas.

A 31 de diciembre de 2019, sobre la base del Plan de Negocio de Sareb, cuyas hipótesis se detallan en la Nota 7.2, y ante la existencia de evidencia objetiva de deterioro conforme a sus escenarios más conservadores, se ha registrado una pérdida por deterioro por importe de 168.537 miles de euros (381.967 miles de euros en 2018), con cargo a la rúbrica "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros- Deterioros y pérdidas" de la cuenta de pérdidas y ganancias de dicho ejercicio adjunta, quedando, por tanto, totalmente deteriorada a 31 de diciembre de 2019.

Activos financieros disponibles para la venta

En esta categoría, a 31 de diciembre de 2019, el FROB tiene registrado en el epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo – Valores representativos de deuda" del balance de situación adjunto determinados títulos de deuda del Estado con un valor de mercado de 424.030 miles de euros (254.917 miles de euros a 31 de diciembre de 2018). Los intereses devengados por estos títulos durante el ejercicio 2019 han supuesto 225 miles de euros negativos (669 miles de euros en 2018), y se encuentran registrados en el epígrafe "Gastos financieros – Intereses y Comisiones" de la cuenta de pérdidas y ganancias. Los ajustes por cambio de valor a 31 de diciembre de 2019 ascienden a 213 miles de euros negativos (373 miles de euros positivos al 31 de diciembre de 2018) y se encuentran registrados en el epígrafe "Ajustes por cambio de valor- Activos financieros disponibles para la venta" del balance de situación adjunto.

7.4. Inversiones financieras a corto plazo - Valores representativos de deuda clasificados como "Activos financieros disponibles para la venta"

El detalle del saldo de valores representativos de deuda a corto plazo al cierre de los ejercicios 2019 y 2018, es el siguiente:

| | Miles de euros | |
|--|----------------|----------------|
| | 2019 | 2018 |
| Valores de deuda pública del Reino de España | 259.158 | 380.145 |
| Total | 259.158 | 380.145 |

Activos financieros disponibles para la venta

El saldo registrado a 31 de diciembre de 2019 y 2018, en el epígrafe "Valores de deuda pública del Reino de España" del detalle anterior está integrado por títulos de deuda del Estado, todos ellos clasificados como activos financieros disponibles para la venta con un valor de mercado de 250.409 miles de euros (373.130 miles de euros al 31 de diciembre de 2018). Asimismo, se incluyen 8.749 miles de euros (7.015 miles de euros a 31 de diciembre de 2018) correspondientes a los intereses devengados pendientes de cobro tanto por estos títulos de deuda pública como por los que se encuentran registrados en el epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo – Valores representativos de deuda" del balance de situación adjunto (véase Nota 7.3).

Los intereses devengados por estos títulos durante el ejercicio 2019 han ascendido a 689 miles de euros negativos (1.206 miles de euros a 31 de diciembre de 2018), que se encuentran registrados en el epígrafe "Gastos financieros – Intereses y Comisiones" de la cuenta de pérdidas y ganancias (véase Nota 8.4). Dichos títulos cuentan con ajustes por cambio de valor positivos al 31 de diciembre de 2019 por importe de 54 miles de euros positivos (283 miles de euros negativos al 31 de diciembre de 2018), que se encuentran registrados en el epígrafe "Ajustes por cambio de valor- Activos financieros disponibles para la venta" del balance de situación adjunto.

Asimismo, durante el ejercicio 2019, han vencido títulos por valor nominal de 360.000 miles de euros, y que han generado intereses negativos por importe de 879 miles de euros, registrados en el epígrafe "Gastos financieros – Intereses de deuda pública" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véase Nota 8.4).

Ni en el ejercicio 2019 ni en el 2018 se han realizado ventas de títulos de deuda pública.

7.5. Instrumentos financieros a corto plazo – Créditos a terceros y otros activos financieros clasificados como "Préstamos y partidas a cobrar"

El detalle del saldo de los créditos a empresas clasificados como "Préstamos y partidas a cobrar" a corto plazo al cierre de los ejercicios 2019 y 2018 es el siguiente:

| | Miles de euros | |
|------------------------------------|----------------|---------------|
| | 2019 | 2018 |
| Línea de liquidez CX | 5.632 | 8.150 |
| Garantías venta CX (FGD) (Nota 13) | - | 10.326 |
| Total | 5.632 | 18.476 |

Línea de liquidez (CX)

Como se indica en la Nota 7.3, el FROB prestó determinados apoyos financieros en la operación de venta de una cartera de activos llevada a cabo por Catalunya Banc en el marco del proceso de desinversión del FROB en la entidad. Entre estos apoyos se encuentra la concesión de una línea de liquidez al FTA2015 por un importe máximo de 400 millones de euros, cuyo saldo dispuesto a 31 de diciembre de 2019 asciende a 5.601 miles de euros (8.112 miles de euros en 2018). Asimismo, la línea ha generado unos ingresos financieros (intereses y comisiones asociadas) por importe de 410 miles de euros (462 miles de euros en 2018), de los cuales 31 miles

de euros se encontraban pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2019 (38 miles de euros a 31 de diciembre de 2018) y fueron liquidados con fecha 14 de enero de 2020.

Garantías venta CX (FGD)

A 31 de diciembre de 2018 figuraban en este epígrafe del balance de situación, 10.326 miles de euros como consecuencia de la modificación del valor estimado de las garantías otorgadas en el proceso de venta de CX, que han sido liquidados con el Fondo de Garantía de Depósitos con fecha 11 de diciembre de 2019 (véase Nota 13.1 y 13.2).

7.6. Ingresos financieros

A continuación se presenta un detalle del saldo de este capítulo de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2019 y 2018 adjunta:

| | Miles de euros | |
|---------------------------------------|----------------|------------|
| | 2019 | 2018 |
| Intereses de Deuda Pública (Nota 7.4) | - | 121 |
| Otros intereses (Nota 7.5 y 13.1) | 439 | 504 |
| Total | 439 | 625 |

8. Pasivos financieros

8.1 Detalle de pasivos financieros

A continuación se presenta un detalle de los pasivos financieros asumidos por el FROB a 31 de diciembre de 2019 y 2018 con el desglose requerido por la normativa aplicable:

Ejercicio 2019

| Clases Categorías | Miles de Euros | | | | | Total |
|----------------------------|--|---------------------------------------|--|---------------------------------|---------------------------------------|-------------------|
| | Instrumentos financieros a largo plazo | | Instrumentos financieros a corto plazo | | | |
| | Obligaciones y otros valores negociables | Otras deudas a largo plazo (Nota 8.2) | Obligaciones y otros valores negociables | Deudas con entidades de crédito | Otras deudas a corto plazo (Nota 8.3) | |
| Débitos y partidas a pagar | - | 10.433.658 | - | - | 3.561 | 10.437.219 |
| | - | 10.433.658 | - | - | 3.561 | 10.437.219 |

Ejercicio 2018

| Clases Categorías | Miles de Euros | | | | | Total |
|----------------------------|--|---------------------------------------|--|---------------------------------|---------------------------------------|-------------------|
| | Instrumentos financieros a largo plazo | | Instrumentos financieros a corto plazo | | | |
| | Obligaciones y otros valores negociables | Otras deudas a largo plazo (Nota 8.2) | Obligaciones y otros valores negociables | Deudas con entidades de crédito | Otras deudas a corto plazo (Nota 8.3) | |
| Débitos y partidas a pagar | - | 10.429.421 | - | - | 21.427 | 10.450.848 |
| | - | 10.429.421 | - | - | 21.427 | 10.450.848 |

8.2 Deudas a largo plazo – Otras deudas a largo plazo

En este epígrafe se recoge básicamente el préstamo concedido el 3 de diciembre de 2012 por el Reino de España al FROB destinado a la ejecución del programa de asistencia financiera europea. Dicho préstamo permitió canalizar los fondos desembolsados por el Fondo de Estabilidad Financiera (FFA) del Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE) al Reino de España hasta las entidades de crédito españolas. Las condiciones financieras de este préstamo son las mismas que las establecidas por el FFA del MEDE.

El préstamo fue desembolsado en dos tramos, el primer desembolso producido en 2012 por importe de 39.468 millones de euros y el segundo desembolso llevado a cabo en 2013 por importe de 1.865 millones de euros, mediante la aportación de los instrumentos financieros (letras y bonos) emitidos por el MEDE con las siguientes características:

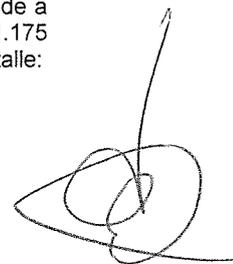
| ISIN | Fecha de emisión | Fecha de vencimiento (*) | Nominal (miles de euros) | Precio de emisión |
|----------------|------------------|--------------------------|--------------------------|-------------------|
| Tramo 1 | | | 39.468.000 | |
| EU000A1U97C2 | 11/12/2012 | 11/02/2013 | 2.500.000 | 100,00% |
| EU000A1U97D0 | 11/12/2012 | 11/10/2013 | 6.468.000 | 99,90% |
| EU000A1U98U2 | 11/12/2012 | 11/06/2014 | 6.500.000 | 100,00% |
| EU000A1U98V0 | 11/12/2012 | 11/12/2014 | 12.000.000 | 100,00% |
| EU000A1U98W8 | 11/12/2012 | 11/12/2015 | 12.000.000 | 100,00% |
| Tramo 2 | | | 1.865.000 | |
| EU000A1U98X6 | 5/02/2013 | 5/08/2015 | 1.865.000 | 100,00% |
| Total | | | 41.333.000 | |

(*) Fecha de vencimiento de los instrumentos financieros en los que se materializó el préstamo.

Desde la formalización de dicho préstamo se han producido los siguientes hechos:

- El 9 de diciembre de 2013, se acordó, previa autorización del MEDE, la conversión parcial del préstamo del Reino de España en aportación patrimonial al FROB por un importe de 27.170 millones de euros (véase Nota 9.1).
- Durante el ejercicio 2014 se procedió a la devolución de los fondos no utilizados en Sareb por importe de 307.540 miles de euros; así como a la amortización voluntaria parcial del préstamo por importe de 399.284 miles de euros.
- Con fecha 30 de junio de 2017, previa autorización del MEDE, tuvo lugar una nueva conversión parcial del préstamo del Reino de España en aportación patrimonial al FROB por un importe de 3.000 millones de euros (véase Nota 9.1).
- El 20 de febrero de 2020, y por tanto posterior al cierre del ejercicio 2019, ha tenido lugar, previa autorización del MEDE, una nueva conversión parcial del préstamo del Reino de España en aportación a la dotación patrimonial del FROB por un importe de 3.000.000 miles de euros (véase Nota 9 y 16).

A 31 de diciembre de 2019, el saldo vivo del préstamo concedido por el Reino de España al FROB asciende a 10.456.175 miles de euros (10.456.175 miles de euros a 31 de diciembre de 2018), de los cuales 8.591.175 miles de euros corresponden al primer desembolso y 1.865.000 al segundo desembolso, con el siguiente detalle:



| ISIN | Nominal (miles de euros) | |
|----------------|-----------------------------|-------------------|
| | 2019 | 2018 |
| Tramo 1 | | |
| EU000A1U97C2 | - | - |
| EU000A1U97D0 | - | - |
| EU000A1U98U2 | 1.242.691 | 1.242.691 |
| EU000A1U98V0 | 3.674.242 | 3.674.242 |
| EU000A1U98W8 | 3.674.242 | 3.674.242 |
| | 8.591.175 | 8.591.175 |
| Tramo 2 | | |
| EU000A1U98X6 | 1.865.000 | 1.865.000 |
| | 10.456.175 | 10.456.175 |

El primer pago del principal restante del préstamo correspondiente al Tramo 1 se producirá el 11 de diciembre de 2022, y a partir de dicha fecha, anualmente, en partes iguales, hasta su vencimiento en 2027. El vencimiento del importe correspondiente al Tramo 2 se producirá en dos partes iguales, el 11 de diciembre de 2024 y 2025, respectivamente.

El importe registrado en el epígrafe "Deudas a largo plazo – Otras deudas a largo plazo" del balance de situación adjunto se corresponde con el valor efectivo menos aquellos costes derivados de su formalización (comisión de apertura) cuyo neto asciende a 10.433.658 miles de euros (10.429.421 miles de euros a 31 de diciembre de 2018).

El préstamo ha generado en el ejercicio 2019 unos gastos financieros en concepto de devengo de la comisión de apertura y otros gastos asociados por importe de 4.313 miles de euros (4.245 miles de euros en el ejercicio 2018), que se encuentran registrados en el epígrafe "Gastos financieros – Intereses y comisiones" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véase Nota 8.4). A 31 de diciembre de 2019, se encontraban pendientes de pago 77 miles de euros (8 miles de euros en el ejercicio 2018) (véase Nota 8.3), importe liquidado el 31 de enero de 2020.

Por su parte, los intereses devengados por dicho préstamo durante el ejercicio 2019 ascienden a 95.200 miles de euros (111.143 miles de euros en el ejercicio 2018), y se encuentran registrados en el epígrafe "Gastos financieros – Intereses y comisiones" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véase Nota 8.4), de los que a 31 de diciembre de 2019 se encontraban pendientes de pago 3.484 miles de euros (6.110 miles de euros, a 31 de diciembre de 2018) (véase Nota 8.4.)

8.3 Deudas a corto plazo – Otras deudas a corto plazo

A 31 de diciembre de 2019, el saldo registrado en el epígrafe "Deudas a corto plazo – Otras deudas a corto plazo" del balance de situación adjunto corresponde principalmente a los intereses y gastos asociados devengados y no pagados correspondientes al préstamo del Reino de España al FROB al que se refiere la Nota 8.2 y que ascienden a 3.561 miles de euros (6.118 miles de euros al 31 de diciembre de 2018).

A 31 de diciembre de 2018, se encontraban registrados 12.020 miles de euros, correspondientes a importes pendientes de liquidar con el Fondo de Garantía de Depósitos como consecuencia de la modificación del valor estimado de las garantías otorgadas en el proceso de venta de NCG (véase Nota 13.1) cuyo pago se ha realizado con fecha 30 de octubre de 2019, así como 2.083 miles de euros, correspondientes al importe reconocido y pendiente de pago a la entidad Abanca Corporación Bancaria S.A de las garantías otorgadas por el FROB en el proceso de venta de NCG (véase nota 13.2), el cual ha sido liquidado con fecha 24 de diciembre de 2019.

8.4 Gastos financieros

A continuación se presenta un detalle del saldo de este capítulo de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas de los ejercicios 2019 y 2018:

| | Miles de euros | |
|---|----------------|----------------|
| | 2019 | 2018 |
| Intereses y comisiones | | |
| - Intereses bancarios (Nota 5) | 2.394 | 2.722 |
| - Intereses deuda pública (Nota 7.3 y 7.4) | 1.793 | 1.875 |
| - Intereses y comisiones de otras deudas (Nota 8.2) | 99.513 | 115.388 |
| Por actualización de provisiones (Nota 13.1) | - | 32 |
| Total | 103.700 | 120.017 |

9. Patrimonio neto

9.1 Fondo patrimonial

El detalle de las aportaciones realizadas al FROB desde el momento de su constitución en el ejercicio 2009, se muestra a continuación:

| Entidades aportantes | Miles de Euros | | | |
|--|-----------------------------|------------------------|-----------------------|-------------------|
| | Capitalización de préstamos | Desembolso de efectivo | Títulos de renta fija | Total |
| Presupuestos Generales del Estado | | | | |
| - RDL 9/2009 | - | 6.750.000 | - | 6.750.000 |
| - RDL 2/2012 | - | 6.000.000 | - | 6.000.000 |
| - RDL 14/2013 | 27.170.000 | - | - | 27.170.000 |
| - Ley 11/2015 | 3.000.000 | - | - | 3.000.000 |
| Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (*) | | | | |
| - RDL 9/2009 | - | 1.500.146 | 749.854 | 2.250.000 |
| | 30.170.000 | 14.250.146 | 749.854 | 45.170.000 |

(*) Durante el ejercicio 2012 se procedió a liquidar la participación del Fondo de Garantía de Depósitos en Entidades de Crédito en el Fondo Patrimonial del FROB atendiendo al patrimonio neto resultante de las cuentas anuales del FROB de 2011.

A la dotación inicial del FROB establecida por el Real Decreto-Ley 9/2009 (9.000.000 miles de euros), el Real Decreto-ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero, añadió un incremento de 6.000.000 miles de euros con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Por otro lado, el 9 de diciembre de 2013, se acordó la conversión parcial del préstamo del Reino de España por un importe de 27.170.000 miles de euros, en aportación a la dotación patrimonial del FROB, previa autorización del MEDE. Adicionalmente, el 30 de junio de 2017 tuvo lugar una nueva conversión parcial del citado préstamo en aportación a la dotación patrimonial del FROB por un importe de 3.000.000 miles de euros, en virtud del artículo 53.4 de la Ley 11/2015, y tal y como se prevé en el contrato, previa autorización del MEDE (véase Nota 8.2).

A 31 de diciembre de 2019, los fondos propios del FROB ascienden a 751.152 miles de euros negativos (469.485 miles de euros negativos a 31 de diciembre de 2018), compuestos por los 45.170.000 miles de euros anteriormente mencionados y los resultados generados por el FROB desde su constitución hasta el 31 de diciembre de 2019.

Si bien el FROB pudiera operar con fondos propios negativos, la Ley 11/2015 en su artículo 53.4 prevé que los fondos propios del FROB se pueden incrementar, en su caso, a través de la capitalización de préstamos, créditos o cualquier otra operación de endeudamiento del FROB en las que la Administración General del Estado figure como acreedora. En este sentido, el contrato de préstamo entre el Reino de España y el FROB, previa autorización del MEDE, permite la transformación parcial o total de dicho préstamo en aportación patrimonial al FROB.

En virtud de lo anterior, con objeto de reestablecer la situación patrimonial del FROB, con fecha 20 de febrero de 2020 ha tenido lugar, previa autorización del MEDE, una nueva conversión parcial del préstamo del Reino de

España en aportación a la dotación patrimonial del FROB por un importe de 3.000.000 miles de euros, (véase Nota 8.2 y 16).

9.2 Ajustes por cambios de valor

Activos financieros disponibles para la venta

Este epígrafe del balance de situación adjunto recoge el importe de aquellas variaciones del valor razonable de los activos clasificados como disponibles para la venta que, conforme a lo dispuesto en la Nota 4.3.4, deben clasificarse como parte integrante del patrimonio, y cuyas variaciones se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando tiene lugar la venta de los activos en los que tienen su origen o cuando se produce el deterioro de los mismos (véase Nota 7.3 y 7.4)

En los estados de ingresos y gastos reconocidos de los ejercicios 2019 y 2018 se presentan los movimientos habidos en este epígrafe del balance de situación adjunto durante dichos ejercicios.

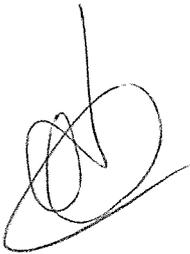
10. Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros

A continuación se describen los principales factores de riesgo del FROB asociados a instrumentos financieros y las políticas adoptadas para su gestión:

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez se define como el riesgo de que el FROB no disponga de los recursos necesarios para poder hacer frente a sus deudas en su fecha de vencimiento.

Seguidamente se presenta el desglose por plazos de vencimientos de los saldos de determinados epígrafes del balance de situación adjunto al 31 de diciembre de 2019 y 2018, en un escenario de "condiciones normales de mercado" en función de los plazos contractuales:



Ejercicio 2019

| | Miles de Euros | | | | | | |
|--|----------------|------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| | Hasta 1 año | Entre 1 y 2 años | Entre 2 y 3 años | Entre 3 y 4 años | Entre 4 y 5 años | Más de 5 Años | Total |
| Activo: | | | | | | | |
| Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | 235.425 | - | - | - | - | - | 235.425 |
| Inversiones financieras a corto plazo | | | | | | | |
| <i>Créditos a terceros</i> | - | - | - | - | - | - | - |
| <i>Valores representativos de Deuda</i> | 259.158 | - | - | - | - | - | 259.158 |
| Otros activos financieros | 5.632 | - | - | - | - | - | 5.632 |
| Inversiones financieras a largo plazo | | | | | | | |
| <i>Valores representativos de Deuda</i> | - | 424.030 | - | - | - | - | 424.030 |
| Total al 31 de diciembre de 2019 | 500.215 | 424.030 | - | - | - | - | 924.245 |
| Pasivo: | | | | | | | |
| Deudas a corto plazo | | | | | | | |
| <i>Obligaciones y otros valores negociables</i> | - | - | - | - | - | - | - |
| <i>Deudas a corto plazo con entidades de crédito</i> | - | - | - | - | - | - | - |
| <i>Otras deudas a corto plazo</i> | 3.561 | - | - | - | - | - | 3.561 |
| Deudas a largo plazo | | | | | | | |
| <i>Obligaciones y otros valores negociables</i> | - | - | - | - | - | - | - |
| <i>Otras deudas a largo plazo</i> | - | - | 1.431.862 | 1.431.862 | 2.364.363 | 5.228.088 | 10.456.175 |
| Total al 31 de diciembre de 2019 | 3.561 | - | 1.431.862 | 1.431.862 | 2.364.363 | 5.228.088 | 10.459.736 |
| Diferencia activo-pasivo al 31 de diciembre de 2019 | 496.654 | 424.030 | (1.431.862) | (1.431.862) | (2.364.363) | (5.228.088) | (9.535.491) |
| Diferencia activo-pasivo al 31 de diciembre de 2019 acumulado | 496.654 | 920.684 | (511.178) | (1.943.040) | (4.307.403) | (9.535.491) | |

Ejercicio 2018

| | Miles de Euros | | | | | | |
|--|----------------|------------------|------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| | Hasta 1 año | Entre 1 y 2 años | Entre 2 y 3 años | Entre 3 y 4 años | Entre 4 y 5 años | Más de 5 Años | Total |
| Activo: | | | | | | | |
| Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | 552.345 | - | - | - | - | - | 552.345 |
| Inversiones financieras a corto plazo | | | | | | | |
| <i>Créditos a terceros</i> | - | - | - | - | - | - | - |
| <i>Valores representativos de Deuda</i> | 380.145 | - | - | - | - | - | 380.145 |
| <i>Otros activos financieros</i> | 18.476 | - | - | - | - | - | 18.476 |
| Inversiones financieras a largo plazo | | | | | | | |
| <i>Valores representativos de Deuda</i> | - | 254.917 | - | - | - | 168.537 | 423.454 |
| Total al 31 de diciembre de 2018 | 950.966 | 254.917 | - | - | - | 168.537 | 1.374.420 |
| Pasivo: | | | | | | | |
| Deudas a corto plazo | | | | | | | |
| <i>Obligaciones y otros valores negociables</i> | - | - | - | - | - | - | - |
| <i>Deudas a corto plazo con entidades de crédito</i> | - | - | - | - | - | - | - |
| <i>Otras deudas a corto plazo</i> | 21.427 | - | - | - | - | - | 21.427 |
| Deudas a largo plazo | | | | | | | |
| <i>Obligaciones y otros valores negociables</i> | - | - | - | - | - | - | - |
| <i>Otras deudas a largo plazo</i> | - | - | - | 1.431.863 | 1.431.862 | 7.592.450 | 10.456.175 |
| Total al 31 de diciembre de 2018 | 21.427 | - | - | 1.431.863 | 1.431.862 | 7.592.450 | 10.477.602 |
| Diferencia activo-pasivo al 31 de diciembre de 2018 | 929.539 | 254.917 | - | (1.431.863) | (1.431.862) | (7.423.913) | (9.103.182) |
| Diferencia activo-pasivo al 31 de diciembre de 2018 acumulado | 929.539 | 1.184.456 | 1.184.456 | (247.407) | (1.679.269) | (9.103.182) | |

La capacidad del FROB para hacer frente a sus compromisos en los años de referencia viene garantizada por los siguientes factores:

- Al cierre del ejercicio 2019 el importe de los activos líquidos supera al de los pasivos con vencimientos en 2020.
- En caso de que durante el período 2020-2022 se produjera algún desfase entre los vencimientos de los activos y pasivos, éstos se compensarían con la liquidez disponible por el FROB a cierre de 2019.
- La Ley 11/2015 permite la capitalización de préstamos, créditos o cualquier otra operación de endeudamiento del FROB en la que la Administración General del Estado figure como acreedora. En este sentido, el 20 de febrero de 2020, y por tanto posterior al cierre del ejercicio 2019, ha tenido lugar, previa autorización del MEDE, una nueva conversión parcial del préstamo del Reino de España en aportación a la dotación patrimonial del FROB por un importe de 3.000.000 miles de euros (véase Nota 8.2, 9 y 16)

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se define como el riesgo que asume el FROB de que los activos financieros que mantiene no le sean reembolsados por sus contrapartes, llegado su vencimiento por causa de insolvencia.

Al 31 de diciembre de 2019, no existe exposición significativa a este riesgo.

Riesgo de tipo de interés

El riesgo de interés estructural del balance se define como la exposición de la situación financiera y económica del FROB a movimientos adversos en los tipos de interés derivada de la diferente estructura temporal de vencimientos y depreciaciones de las partidas de su balance.

Al 31 de diciembre de 2019, los activos financieros sujetos a riesgo de tipo de interés son los mantenidos en efectivo (véase Nota 5).

Riesgo de mercado

El riesgo de mercado se define como aquél que afecta al resultado o al patrimonio neto y que resulta de los movimientos adversos en los precios tanto de bonos y títulos de su propiedad como de las emisiones propias.

Al 31 de diciembre de 2019, los activos financieros sujetos a riesgo de mercado son los valores de deuda pública del Estado mantenidas en la categoría de activos financieros disponibles para la venta (véanse Notas 7.3 y 7.4).

Otros riesgos

El FROB no mantiene exposiciones significativas directas a otros riesgos asociados a sus instrumentos financieros que no hayan sido ya expuestas en estas cuentas anuales.

11. Administraciones públicas y situación fiscal

11.1 Saldos corrientes con las Administraciones Públicas

La composición del saldo del epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar – Otras deudas con las Administraciones Públicas" del pasivo corriente del balance de situación adjunto al 31 de diciembre de 2019 y 2018 es la siguiente:

| | Miles de Euros | |
|---|----------------|------------|
| | 2019 | 2018 |
| Hacienda Pública acreedora por retenciones | 81 | 83 |
| Hacienda Pública acreedora por IVA | 1 | 1 |
| Organismos de la Seguridad Social acreedora | 55 | 47 |
| Total | 137 | 131 |

11.2 Situación fiscal

Tal y como se ha indicado anteriormente (véase Nota 4.8), el FROB goza de exención del Impuesto sobre Sociedades y de aquellos impuestos indirectos que pudieran devengarse por razón de su constitución, de su funcionamiento y de los actos u operaciones que realice en el cumplimiento de sus fines.

12. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar- Acreedores varios

El saldo de este epígrafe del balance de situación adjunto al 31 de diciembre de 2019 y 2018 incluye saldos pendientes de pago con diversos acreedores por servicios.

Los gastos devengados por dichos servicios en los ejercicios 2019 y 2018 se encuentran contabilizados en el capítulo "Otros gastos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véase Nota 14.3).

13. Provisiones y contingencias

13.1 Provisiones a largo plazo

La composición del saldo del epígrafe "Provisiones a largo plazo" del pasivo del balance de situación adjunto al 31 de diciembre de 2019 y 2018 es la siguiente:

| | Miles de Euros | |
|---|----------------|----------------|
| | 2019 | 2018 |
| Esquema de Protección de Activos Banco de Valencia | 326.356 | 345.921 |
| Garantías CX | 41.844 | 34.330 |
| Garantías NCG Banco | 33.188 | 37.921 |
| Garantía Fondo de Garantía de Depósitos gestión de híbridos CX | 1.489 | 5.308 |
| Garantía Fondo de Garantía de Depósitos gestión de híbridos NCG | 902 | 2.062 |
| Otras provisiones | 253.368 | 253.368 |
| Total | 657.147 | 678.910 |

El movimiento que se ha producido en el saldo de este epígrafe en los ejercicios 2019 y 2018 es el siguiente:

| | Miles de Euros |
|--|----------------|
| Saldo al 1 de enero de 2018 | 778.006 |
| Dotaciones | 317.566 |
| Trasposos al pasivo corriente | (229.849) |
| (Ingresos)/Gastos financieros por actualización (Nota 7.6 y 8.4) | (39) |
| Excesos | (197.322) |
| Otros movimientos | 10.548 |
| Saldo al 31 de diciembre de 2018 | 678.910 |
| Trasposos al pasivo corriente | (21.735) |
| (Ingresos)/Gastos financieros por actualización (Nota 7.6 y 8.4) | (28) |
| Saldo al 31 de diciembre de 2019 | 657.147 |

Esquema de Protección de Activos Banco de Valencia, S.A.

En el ámbito del proceso de reestructuración de Banco de Valencia S.A., el FROB concedió un Esquema de Protección de Activos (en adelante "EPA"), por el que se cubren el 72,5% de las pérdidas que puedan derivarse de una cartera cerrada de activos de Banco de Valencia, S.A. por importe inicial de 6.021.982 miles de euros, siendo la duración del mismo de 10 años a contar desde el 30 de septiembre de 2012. Tras las reducciones del perímetro del EPA producidas en los ejercicios 2013 y 2016, la cartera inicial cubierta a la fecha de efectos del EPA asciende a 4.980.022 miles de euros.

El coste del EPA estimado al cierre del ejercicio se divide por un lado en las pérdidas materializadas y registradas a cubrir por el FROB en el corto plazo, y por otro en las provisiones de la pérdida esperada que la

cartera viva tendrá durante el periodo de vigencia que le resta al EPA.

A 31 de diciembre de 2019, en base a las estimaciones realizadas con la información disponible, el valor actual de la obligación derivada de los compromisos asumidos supone un importe de 345.891 miles de euros (401.968 miles de euros a 31 de diciembre de 2018). La disminución es consecuencia del pago realizado en junio de 2019 por las pérdidas incurridas en el ejercicio 2018 (véase nota 13.2), sin que se haya tenido impacto alguno en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2019. (A 31 de diciembre de 2018, se registró una reducción de la provisión por importe de 62.379 en el epígrafe "Exceso de provisiones" de la cuenta de pérdidas y ganancias).

Asimismo, en base a las estimaciones realizadas, se ha procedido a reclasificar al epígrafe "Provisiones a corto plazo" del pasivo del balance de situación adjunto un importe de 19.565 miles de euros (véase Nota 13.2).

Garantías CX

En el proceso de compraventa de CX y de la cartera de créditos de la entidad, el FROB concedió a los compradores ciertas garantías, adicionales al compromiso del FROB de suscribir el bono subordinado emitido por el FTA2015 en el marco del proceso de venta. (Véase Notas 7.3 y 13.2).

En el ejercicio 2018 se procedió, por un lado a aumentar la provisión constituida por importe de 68.740 miles de euros, con el siguiente desglose: i) dotación a la provisión por importe de 46.172 miles de euros con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2018 en el epígrafe "Dotación a las provisiones"; y ii) reconocimiento de 22.568 miles de euros correspondiente a la parte que debía atender el Fondo de Garantía de Depósitos (véase Nota 7.5).

A 31 de diciembre de 2019, en base a las estimaciones realizadas con la información disponible, el valor actual de la obligación derivada de los compromisos asumidos asciende a un importe de 114.733 miles de euros (114.762 miles de euros a 31 de diciembre de 2018), sin que se haya realizado movimiento alguno en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2019, de los cuales, 41.844 miles de euros corresponden al largo plazo y el resto, 72.889 miles de euros al corto plazo (véase Nota 13.2).

Asimismo, el FROB ha reconocido 28 miles de euros correspondientes al ingreso financiero por la actualización de provisiones reflejados en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2019 (39 miles de euros en el ejercicio 2018).

Garantías NCG Banco

En el proceso de compraventa de NCG realizado por el FROB, éste concedió al comprador, "Banesco Holding Financiero 2, S.L.U." (Abanca Holding Financiero), ciertas garantías a favor de NCG Banco, relacionadas, entre otros aspectos, con ciertas contingencias legales, determinadas contingencias por el traspaso de los activos a Sareb y el aprovechamiento de los activos fiscales de la entidad transmitida.

En el ejercicio 2018 se procedió, por un lado a aumentar la provisión constituida por importe de 15.000 miles de euros, con el siguiente desglose: i) dotación a la provisión por importe de 10.655 miles de euros con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2018 en el epígrafe "Dotación a las provisiones"; y ii) reconocimiento de 4.345 miles de euros correspondientes al Fondo de Garantía de Depósitos (véanse Notas 8.3 y 13.2).

Por otro lado, tuvo lugar una liberación de la provisión constituida por importe de 56.500 miles de euros, de acuerdo al siguiente desglose: i) reversión de la provisión por importe de 40.135 miles de euros con abono al epígrafe "Exceso de provisiones" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta; y ii) reconocimiento de un pasivo por importe de 16.365 miles de euros correspondiente a la parte que debía abonar al Fondo de Garantía de Depósitos (véanse Notas 8.3 y 13.2).

A 31 de diciembre de 2019, en base a las estimaciones realizadas con la información disponible, el FROB considera que el valor de la obligación derivada de los compromisos asumidos supone un importe de 47.574 miles de euros (151.482 miles de euros a 31 de diciembre de 2018), sin que se haya realizado movimiento alguno en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2019, de los cuales, 33.188 miles de euros corresponden al largo plazo y el resto, 14.386 miles de euros al corto plazo (véase Nota 13.2).

Los saldos pendientes con el Fondo de Garantía de Depósitos por estas operaciones han sido liquidados con fecha 30 de octubre de 2019.

Compensación al Fondo de Garantía de Depósitos por gestión de híbridos

El 18 de julio de 2013 el FROB y el FGD firmaron un acuerdo según el cual el FROB se obliga a pagar al FGD en concepto de compensación por las contingencias remanentes por las potenciales indemnizaciones y gastos a incurrir por reclamaciones judiciales o extrajudiciales derivadas de la comercialización de instrumentos híbridos origen de las acciones propiedad de clientes minoristas adquiridas por el FGD, en el marco de las acciones de gestión de instrumentos híbridos que el FROB aprobó para NCG y CX el 7 de junio de 2013. Adicionalmente, el 13 de diciembre de 2013 se firmó una adenda a dichos contratos en relación a los pagos que en su caso el FROB debería efectuar al FGD en caso de enajenación de las acciones de éste (Véase Nota 13.2).

- CX

A 31 de diciembre de 2019, en base a las estimaciones realizadas con la información disponible, el FROB considera que el valor de la obligación derivada de los compromisos asumidos supone un importe de 5.309 miles de euros (25.823 miles de euros a 31 de diciembre de 2018), sin que haya supuesto movimiento alguno en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2019, de los cuales, 1.489 miles de euros corresponden al largo plazo y el resto, 3.820 miles de euros al corto plazo (véase Nota 13.2).

En el ejercicio 2018, se procedió a aumentar la provisión constituida por importe de 25.823 miles de euros, con el siguiente desglose: i) dotación a la provisión a largo plazo por importe de 5.308 miles de euros, y ii) dotación a la provisión a corto plazo por importe de 20.515 miles de euros con cargo, en ambos casos, a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2018 en el epígrafe "Dotación a las provisiones" (véase Nota 13.2).

- NCG Banco

A 31 de diciembre de 2019, en base a las estimaciones realizadas con la información disponible, el FROB considera que el valor de la obligación derivada de los compromisos asumidos supone un importe de 2.062 miles de euros (5.288 miles de euros a 31 de diciembre de 2018), sin que haya supuesto movimiento alguno en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2019, de los cuales, 902 miles de euros corresponden al largo plazo y el resto, 1.160 miles de euros al corto plazo (véase Nota 13.2).

En el ejercicio 2018, se procedió a aumentar la provisión constituida por importe de 4.020 miles de euros, con el siguiente desglose: i) dotación a la provisión a largo plazo por importe de 2.062 miles de euros, y ii) dotación a la provisión a corto plazo por importe de 1.958 miles de euros con cargo, en ambos casos, a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2018 en el epígrafe "Dotación a las provisiones" (véase Nota 13.2).

Otras provisiones

A 31 de diciembre de 2018, en base a la información disponible y las estimaciones realizadas, el FROB registró una provisión por importe de 253.368 miles de euros, con cargo al epígrafe "Dotación a las provisiones" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta, para cubrir posibles contingencias derivadas de procesos judiciales relativos a la desinversión en entidades. La materialización de dicha contingencia dependerá de la interpretación firme que se dé a las cláusulas recogidas en los contratos de desinversión en los procesos judiciales en curso.

Durante el ejercicio 2019 no se han producido movimientos en su valoración, por lo que, a 31 de diciembre de 2019, la provisión reconocida se mantiene en 253.368 miles de euros.

13.2 Provisiones a corto plazo

La composición del saldo del epígrafe "Provisiones a corto plazo" del pasivo del balance de situación adjunto al 31 de diciembre de 2019 y 2018 es la siguiente:



| | Miles de Euros | |
|---|----------------|----------------|
| | 2019 | 2018 |
| Esquema de Protección de Activos Banco de Valencia | 19.535 | 56.047 |
| Garantías CX | 72.889 | 80.432 |
| Garantías NCG Banco | 14.386 | 113.561 |
| Garantía Fondo de Garantía de Depósitos gestión de híbridos CX | 3.820 | 20.515 |
| Garantía Fondo de Garantía de Depósitos gestión de híbridos NCG | 1.160 | 3.226 |
| Mecanismo de revisión Banco Ceiss | - | 13 |
| Total | 111.790 | 273.794 |

El movimiento que se ha producido en el saldo de este epígrafe en los ejercicios 2019 y 2018 es el siguiente:

| | Miles de Euros |
|---|----------------|
| Saldo al 1 de enero de 2018 | 110.955 |
| Dotaciones | 22.473 |
| Trasposos del pasivo no corriente | 227.765 |
| Aplicaciones | (39.944) |
| Excesos | (24.948) |
| Gastos financieros por actualización (Nota 8.4) | 29 |
| Otros movimientos | (22.536) |
| Saldo al 31 de diciembre de 2018 | 273.794 |
| Trasposos del pasivo no corriente | 21.735 |
| Aplicaciones | (183.726) |
| Excesos | (13) |
| Saldo al 31 de diciembre de 2019 | 111.790 |

Esquema de Protección de Activos Banco de Valencia, S.A.

Con fecha 28 de junio de 2019, ha tenido lugar el segundo pago derivado del EPA por importe de 56.077 miles de euros, que se encontraban clasificados en el epígrafe "Provisiones a corto plazo" del pasivo del balance de situación adjunto. El primer pago tuvo lugar el 29 de junio de 2018 por importe de 37.157 miles de euros.

Asimismo, tal y como se ha comentado en la Nota 13.1, en base a las estimaciones realizadas se prevé que el tercer pago se produzca antes del 30 de junio de 2020 por importe de 19.535 miles de euros, por lo que se ha procedido al traspaso de dicho importe al pasivo corriente desde el epígrafe "Provisiones a largo plazo" del pasivo del balance de situación adjunto.

Garantías CX

Conforme a lo indicado en la Nota 13.1, durante el ejercicio 2019 se ha traspasado desde este epígrafe al epígrafe "Provisiones a largo plazo" del pasivo no corriente, en base al calendario estimado de liquidación de las garantías, un importe de 7.543 miles de euros.

Durante el ejercicio 2018 tuvieron lugar los siguientes hechos: i) la reversión de 37.188 miles de euros, de los cuales, 24.946 miles de euros se encontraban con abono al epígrafe "Exceso de provisiones" de la cuenta de pérdidas y ganancias y 12.242 miles de euros correspondían al Fondo de Garantía de Depósitos (véase Nota 7.5).

Adicionalmente, en el ejercicio 2018, el FROB reconoció 29 miles de euros correspondientes al gasto financiero por la actualización de provisiones reflejados en la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

Garantías NCG

Conforme a lo indicado en la Nota 13.1, durante el ejercicio 2019 se ha traspasado a este epígrafe desde el epígrafe "Provisiones a largo plazo" del pasivo no corriente, en base al calendario estimado de liquidación de las garantías, un importe de 4.733 miles de euros.

Asimismo, en el ejercicio 2019 han tenido lugar reconocimientos de la obligación de pago por importe de 103.908 miles de euros, y que junto con el importe de 2.083 miles de euros que figuraban a 31 de diciembre de 2018 en el epígrafe "Deudas a corto plazo – Otras deudas a corto plazo" del balance de situación adjunto (véase Nota 8.3) han sido liquidadas con fecha 24 de diciembre de 2019.

Compensación al Fondo de Garantía de Depósitos por gestión de híbridos

- CX

Con fecha 11 de diciembre de 2019, se ha efectuado una liquidación con el FGD por este concepto por un importe de 20.515 miles de euros, que se encontraban clasificados en el epígrafe "Provisiones a corto plazo" del pasivo del balance de situación adjunto.

Adicionalmente, se ha traspasado a este epígrafe desde el epígrafe "Provisiones a largo plazo" del pasivo no

corriente, en base al calendario estimado de liquidación, un importe de 3.820 miles de euros, sin que haya tenido impacto alguno en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2019.

- NCG Banco

Con fecha 30 de octubre de 2019, se ha efectuado una liquidación con el FGD por este concepto por un importe de 3.226 miles de euros, que se encontraban clasificados en el epígrafe "Provisiones a corto plazo" del pasivo del balance de situación adjunto.

Adicionalmente, se ha traspasado a este epígrafe desde el epígrafe "Provisiones a largo plazo" del pasivo no corriente, en base al calendario estimado de liquidación, un importe de 1.160 miles de euros, sin que haya tenido impacto alguno en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2019.

Mecanismo de revisión de Banco Ceiss

En el marco de la oferta de canje de Unicaja Banco sobre las acciones y valores convertibles de Banco Ceiss, el 26 de noviembre de 2013, la Comisión Rectora del FROB aprobó un procedimiento de revisión de la comercialización de las participaciones preferentes y deuda subordinada de Banco Ceiss que permitía a los clientes minoristas de la entidad que hubieran aceptado la oferta de Unicaja Banco, obtener una protección similar a la que han disfrutado los tenedores de productos híbridos de las entidades nacionalizadas, a los que resulta de aplicación el Real Decreto-ley 6/2013, de 22 de marzo, de protección a los titulares de determinados productos de ahorro e inversión y otras medidas de carácter financiero.

En consecuencia, el FROB mantenía registrada desde el ejercicio 2013 por el coste estimado para hacer frente a este compromiso la correspondiente provisión. El procedimiento, que está finalizado, dio lugar a pagos por parte del FROB por un importe total de 187.646 miles de euros, entre los ejercicios 2014 (187.559 miles de euros), 2015 (2 miles de euros) y 2016 (85 miles de euros).

Durante el ejercicio 2019, ha tenido lugar la liberación de la provisión que permanecía en el balance con abono al epígrafe "Exceso de provisiones" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta por importe de 13 miles de euros.

13.3 Otras garantías y pasivos contingentes

En los procesos de venta realizados por el FROB de las entidades CAM, Unnim Banc, S.A. y Banco de Valencia, el FROB concedió a los compradores, Banco Sabadell, BBVA y Caixabank, respectivamente, ciertas garantías fiscales que afectan fundamentalmente al aprovechamiento de los activos fiscales de las entidades transmitidas.

A 31 de diciembre de 2019, el FROB considera improbable que se produzca obligación alguna derivada de los anteriores compromisos, por lo que no ha registrado provisión alguna en las cuentas anuales del ejercicio 2019 por este concepto.

En el proceso de venta de una cartera de activos por parte de Catalunya Banc al FTA2015 (descrito en la Nota 7.3) el FROB otorgó una garantía sobre la eventual responsabilidad por cantidades anteriores a la fecha de efectos económicos que una sentencia firme pudiera declarar en contra del FTA2015 por cláusulas suelo. Al amparo de dicha garantía BBVA (subrogada en la posición de Catalunya Banc) presentó una demanda contra el FTA2015 y el FROB reclamando las cantidades que hubiera de tener que devolver, que ella misma califica de cuantía indeterminada e indeterminable. Dicha demanda fue desestimada en primera instancia y estimada parcialmente por el recurso de apelación. Del análisis jurídico de esta contingencia, no se considera probable que el FROB tenga que hacer frente al pago de obligación alguna.

13.4 Activos contingentes

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 el FROB no mantiene activo contingente alguno.

14. Ingresos y Gastos

14.1 Importe neto de la cifra de negocios

Este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias recoge, conforme a la disposición transitoria quinta de la Ley 11/2015, el importe devengado durante el ejercicio 2019 de la tasa por las actividades realizadas por el FROB como Autoridad de Resolución, que asciende a 17.697 miles de euros.

Dentro del plazo establecido para su recaudación que finalizó el 5 de junio de 2019 todas las entidades

obligadas han realizado el correspondiente pago, por lo que a 31 de diciembre de 2019 no figura ningún saldo en el epígrafe "deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" del balance de situación adjunto. No obstante, se mantienen en ese epígrafe totalmente deteriorados 11 miles de euros correspondientes a la tasa correspondiente al ejercicio 2015 de una entidad que se encontraba en concurso de acreedores, proceso que aún no ha sido resuelto.

| | Miles de Euros | |
|--|----------------|---------------|
| | 2019 | 2018 |
| Tasa por las actividades realizadas por el FROB como Autoridad de Resolución | 17.697 | 18.395 |
| Total | 17.697 | 18.395 |

14.2 Gastos de personal y plantilla media

La composición del capítulo "Gastos de personal" de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2019 y 2018 adjunta es la siguiente:

| | Miles de Euros | |
|--------------------------------|----------------|--------------|
| | 2019 | 2018 |
| Sueldos, salarios y asimilados | 3.620 | 3.759 |
| Seguridad Social | 541 | 496 |
| Otros gastos sociales | 110 | 117 |
| Total | 4.271 | 4.372 |

El número medio de empleados y el total en el ejercicio 2019 distribuido por categorías profesionales y por sexos es el que muestra el siguiente cuadro:

Ejercicio 2019

| | Número Medio 2019 | | | Número Total 31 de diciembre de 2019 | | |
|-----------------|-------------------|--------------|--------------|--------------------------------------|-----------|-----------|
| | Hombres | Mujeres | Total | Hombres | Mujeres | Total |
| Alta Dirección* | 3,30 | 2,70 | 6,00 | 2 | 4 | 6 |
| Grupo II | 10,49 | 7,75 | 18,24 | 11 | 7 | 18 |
| Grupo III | 5 | 6 | 11 | 5 | 6 | 11 |
| Grupo IV | 1 | 5 | 6 | 1 | 5 | 6 |
| Grupo V | - | 3,30 | 3,30 | - | 3 | 3 |
| Total | 19,79 | 24,75 | 44,54 | 19 | 25 | 44 |

* En aplicación del Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades.

Ejercicio 2018

| | Número Medio 2018 | | | Número Total 31 de diciembre de 2018 | | |
|-----------------|-------------------|--------------|--------------|--------------------------------------|-----------|-----------|
| | Hombres | Mujeres | Total | Hombres | Mujeres | Total |
| Alta Dirección* | 4,94 | 1,00 | 5,94 | 5 | 1 | 6 |
| Grupo II | 9,06 | 8,00 | 17,06 | 9 | 8 | 17 |
| Grupo III | 7,00 | 6,00 | 13,00 | 7 | 6 | 13 |
| Grupo IV | 1,00 | 5,00 | 6,00 | 1 | 5 | 6 |
| Grupo V | - | 4,00 | 4,00 | - | 4 | 4 |
| Total | 22,00 | 24,00 | 46,00 | 22 | 24 | 46 |

* En aplicación del Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades.

14.3 Otros gastos de explotación

A continuación se presenta el desglose del capítulo "Otros gastos de explotación" de las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2019 y 2018:

| | Miles de Euros | |
|-------------------------------------|----------------|--------------|
| | 2019 | 2018 |
| Arrendamientos | 589 | 677 |
| Servicios de profesionales externos | 1.150 | 1.318 |
| Representantes en entidades | - | 27 |
| Servicios bancarios y similares | 40 | 41 |
| Otros gastos de explotación | 489 | 422 |
| Comisión Rectora (Nota 15) | 92 | 106 |
| Total | 2.360 | 2.591 |

El saldo de la cuenta "servicios de profesionales externos" de los ejercicios 2019 y 2018 incluye, entre otros, los importes facturados por los diferentes asesores externos contratados por el FROB para la realización de trabajos en el marco de las funciones encomendadas al FROB como autoridad encargada de la gestión de los procesos de reestructuración y resolución de las entidades de crédito.

14.4 Otra información

Durante los ejercicios 2019 y 2018, los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas y a otros servicios prestados por el auditor del FROB, Mazars Auditores, S.L.P. o por cualquier empresa vinculada al auditor por control, propiedad común o gestión han sido los siguientes (en miles de euros), con independencia del momento de su facturación:

| | Servicios prestados por el auditor de cuentas y por empresas vinculadas | |
|--|---|-----------|
| | 2019 | 2018 |
| Servicios de auditoría | 42 | 42 |
| Otros servicios de verificación | - | - |
| Total servicios de auditoría y relacionados | 42 | 42 |
| Servicios de asesoramiento fiscal | - | - |
| Otros servicios | 2 | 2 |
| Total servicios profesionales | 44 | 44 |

15. Operaciones y saldos con partes vinculadas

El detalle de los saldos contabilizados por el FROB con partes vinculadas registrados en estas cuentas anuales de los ejercicios 2019 y 2018 es el siguiente (cifras en miles de euros):



Ejercicio 2019

| | Banco de España | Entidades participadas | Comisión Rectora y Alta Dirección |
|---|-----------------|------------------------|-----------------------------------|
| Activo: | | | |
| Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo – Instrumentos de patrimonio (Nota 7.2) | - | 9.530.564 | - |
| Efectivo y otros activos líquidos equivalentes – Tesorería (Nota 5) | 233.029 | - | - |
| Pérdidas y Ganancias: | | | |
| Otros ingresos de explotación | - | 85 | - |
| Gastos de personal (Alta Dirección) | - | - | 915 |
| Otros gastos de explotación (Nota 14.3) | - | - | 92 |
| Gastos financieros | (2.374) | - | - |

Ejercicio 2018

| | Banco de España | Entidades participadas | Comisión Rectora y Alta Dirección |
|---|-----------------|------------------------|-----------------------------------|
| Activo: | | | |
| Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo – Instrumentos de patrimonio (Nota 7.2) | - | 9.560.394 | - |
| Efectivo y otros activos líquidos equivalentes – Tesorería (Nota 5) | 538.178 | - | - |
| Pérdidas y Ganancias: | | | |
| Otros ingresos de explotación | - | 85 | - |
| Gastos de personal (Alta Dirección) | - | - | 891 |
| Otros gastos de explotación (Nota 14.3) | - | - | 106 |
| Gastos financieros | (2.704) | - | - |

En el ejercicio 2019 el FROB ha registrado un gasto por 92 miles de euros (106 miles de euros al 31 de diciembre de 2018) relacionado con las dietas correspondientes a la Comisión Rectora. De dicho importe, las dietas que corresponden a los miembros con consideración de Altos Cargos son ingresadas en el Tesoro (véase Nota 14.3).

Al 31 de diciembre de 2019, no existen anticipos ni créditos, ni se han adquirido compromisos por pensiones, o compromisos por garantías con ninguno de los miembros anteriores o actuales de la Comisión Rectora del FROB.

16. Hechos posteriores al cierre

A continuación se indican los hechos posteriores más significativos ocurridos entre el cierre del ejercicio y la fecha de formulación de las presentes cuentas:

- Con objeto de reestablecer la situación patrimonial del FROB, con fecha 20 de febrero de 2020 ha tenido lugar una nueva conversión parcial del préstamo del Reino de España en aportación a la

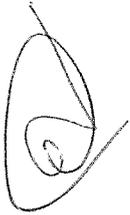
dotación patrimonial del FROB, por un importe de 3.000.000 miles de euros, en virtud del artículo 53.4 de la Ley 11/2015, y tal y como prevé el contrato del citado préstamo, previa autorización del MEDE.

- La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. Para hacer frente a esta situación, el Gobierno español ha considerado necesario proceder a la declaración del estado de alarma, a través de la aprobación y publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Adicionalmente, tanto el Gobierno español como las autoridades europeas e internacionales han tomado diferentes medidas y están evaluando medidas adicionales de estímulo económico con el objetivo de mitigar los impactos sociales y económicos de esta crisis.

Esta situación impactará en el entorno económico nacional e internacional, hechos que podrían tener un impacto sobre la actividad del FROB, si bien a la fecha de formulación de estas cuentas anuales es prematuro realizar una valoración detallada o cuantificación de los posibles impactos que tendrá esta situación sobre la Entidad, y más concretamente sobre la valoración de sus inversiones.

A la fecha de la formulación de cuentas del ejercicio 2019, el FROB ha tomado las medidas necesarias para garantizar la continuidad de las funciones del organismo y facilitar el trabajo de sus empleados dentro del marco impuesto por la declaración del Estado de alarma, por lo que el desarrollo de sus funciones como Autoridad de Resolución se sigue desarrollando con normalidad.

- Adicionalmente, salvo por lo comentado en los párrafos anteriores desde el cierre del ejercicio hasta la fecha de formulación, no se ha producido ni se ha tenido conocimiento de ningún hecho significativo digno de mención.



FROB

Informe de gestión del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019

1.- INTRODUCCIÓN

Siguiendo la misma línea de actuación de los últimos años, durante el ejercicio 2019 la actividad del FROB ha abarcado principalmente dos vertientes: i) por un lado, ha desarrollado su actividad en el marco del Mecanismo Único de Resolución, como Autoridad de Resolución Nacional, y ii) por otro lado, ha continuado con las actuaciones relacionadas con los procesos de reestructuración y resolución de las entidades receptoras de fondos públicos llevados a cabo en los últimos años.

En cuanto al primero de los aspectos, en el contexto del Mecanismo europeo de Resolución, el FROB desarrolla sus funciones como Autoridad Nacional de Resolución Ejecutiva en un marco institucional amplio que implica la necesidad de contar con una estrecha colaboración y coordinación entre las diferentes Autoridades de Resolución Nacionales y la Junta Única de Resolución (JUR), así como con los supervisores, tanto nacionales como de la Unión. El FROB, a través de su Presidente, es el representante español en la JUR.

Así, el FROB, como miembro de la Sesión Plenaria de la JUR, ha participado en los diferentes plenarios celebrados, así como en los comités y grupos de trabajo que se han creado en su seno, con el objetivo de avanzar en la construcción de una visión común en el seno de la Unión Bancaria, en el ámbito de la planificación y de la ejecución de la resolución. Asimismo, el FROB ha participado activamente, en estrecha colaboración con las autoridades de resolución preventiva españolas, defendiendo la postura española en los diferentes foros europeos e internacionales en los que se discuten temas relacionados con la resolución, entre otros: el Comité de Resolución (ResCo) de la Autoridad Bancaria Europea (EBA) o el Grupo de Resolución (ReSG) del Consejo de Estabilidad Financiera (FSB).

De manera simultánea, el FROB ha continuado con el seguimiento de las medidas derivadas de los procesos de reestructuración y resolución previos, así como con la gestión y seguimiento de los distintos apoyos financieros y garantías otorgadas en el marco de dichos procesos. A estos efectos, es conveniente señalar que, conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 11/2015, los procedimientos de reestructuración y resolución iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley, así como todas las medidas accesorias que les hayan acompañado, incluyendo los instrumentos de apoyo financiero y la gestión de instrumentos híbridos, continuarán regulándose, hasta su conclusión, por la normativa de aplicación anterior.

Respecto a los planes de reestructuración y resolución, los cuales fueron elaborados en el marco del Programa de Asistencia Financiera a España para la recapitalización del sector financiero recogido en el Memorando de Entendimiento (MoU) suscrito en julio de 2012 por las autoridades españolas y europeas, hay que señalar que durante los primeros meses de 2018 se obtuvieron los informes de los *Monitoring Trustee* encargados de verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por las entidades receptoras de ayudas del FROB 3 y cuyos planes de resolución/reestructuración finalizaron a finales de 2017 (BFA-Bankia, BMN, Liberbank y Caja3) y principios de 2018 (CX y CEISS). Cabe recordar que en 2015 y 2016 finalizaron asimismo los planes de Banco Gallego, Banco de Valencia y NCG elaborándose los preceptivos informes. En todos los casos, los informes concluyeron que los planes se cumplieron satisfactoriamente.

Como consecuencia de las actuaciones anteriores, el FROB mantiene aún una posición significativa en el capital del Grupo BFA-Bankia. Esta participación incorpora la participación en BMN, integrada en Bankia a través de un proceso de fusión por absorción. Las participaciones que el FROB mantenía en el pasado en el resto de entidades receptoras de ayudas han sido objeto de sucesivos procesos de desinversión. Los contratos de venta de las diferentes entidades o carteras de activos de dichas entidades, incluyen el otorgamiento de determinadas garantías, algunas de las cuales se mantienen aún activas.

Por otra parte, distintos aspectos de los procesos de reestructuración y resolución de entidades han sido, y continúan siendo, objeto de diferentes reclamaciones judiciales, por lo que parte de la actividad del FROB se concentra en la gestión de dichos litigios.

2.- FINANCIACIÓN Y GESTIÓN DE TESORERÍA

En relación con el contrato de préstamo entre el Estado, como prestamista, y el FROB, como prestatario, firmado en diciembre de 2012, destinado a la ejecución del programa de asistencia financiera europea, que permitió canalizar los fondos desembolsados por el Fondo de Estabilidad Financiera (FFA) del Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE) al Reino de España hasta las entidades de crédito españolas², conviene recordar que las condiciones financieras aplicadas son las vigentes entre el préstamo firmado entre el Reino de España y el MEDE.

Durante el ejercicio 2019, el FROB ha ido realizando los pagos correspondientes en concepto de comisiones e intereses generados por el primer y segundo desembolso de dicho Programa.

Tras las devoluciones llevadas a cabo en 2014³, y la transformación en aportación patrimonial de parte del préstamo (27.170 millones de euros y 3.000 millones de euros) que tuvieron lugar en diciembre de 2013 y junio de 2017 respectivamente, el saldo vivo del préstamo del Estado al FROB a 31 de diciembre de 2019 asciende a 10.434 millones de euros.

Por otra parte, el límite de endeudamiento del FROB establecido en artículo 49 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018⁴ era de 15.439 millones de euros, situándose a cierre del ejercicio 2019 en 10.437 millones de euros. Asimismo, el FROB tiene capacidad para emitir con aval del Estado por importe de 5.200 millones de euros adicionales a los ya emitidos.

Por lo que respecta a la tesorería, a 31 de diciembre de 2019, presenta el siguiente desglose:

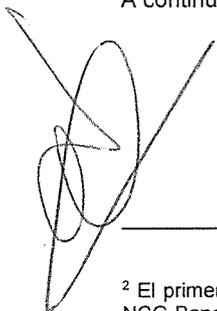
| PRODUCTO | NOMINAL (Millones €) |
|-----------------------|-------------------------|
| Cartera Deuda Pública | 660 |
| Cuentas corrientes | 235 |
| Total | 895 |

A cierre del ejercicio 2019, la liquidez realizable resulta suficiente para mantener el funcionamiento operativo corriente del FROB y hacer frente a los pagos futuros estimados.

3.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ENTIDADES EN RESOLUCIÓN

La concesión de las ayudas públicas a las entidades de crédito supuso la aprobación de los correspondientes planes de reestructuración o de resolución.

A continuación, se describe brevemente la evolución de dichos procesos.



² El primer desembolso (39.468 millones de euros) sirvió para la recapitalización de las entidades del Grupo 1 (BFA-Bankia, NCG Banco, Catalunya Banc y Banco de Valencia), así como para financiar la aportación del FROB a Sareb, mientras que el segundo desembolso (1.865 millones de euros) se destinó a la recapitalización de las entidades del Grupo 2 (Banco Mare Nostrum, Banco Ceiss, Caja 3 y Liberbank).

³ Por un lado, la devolución de los fondos no aplicados a Sareb (307,54 millones de euros) y, por otro lado, una amortización voluntaria parcial de 399 millones de euros.

⁴ El presupuesto del ejercicio 2019, si bien fue aprobado por la Comisión Rectora del FROB, nunca pasó a formar parte de los PGE, puesto que para dicho ejercicio se mantuvo el PGE de 2018.

3.1 Procesos con participación mantenida por el FROB

Banco Financiero y de Ahorros, S.A. (BFA)

El total de ayudas recibidas por el grupo BFA-Bankia, incluyendo las concedidas a BMN, asciende a 24.069 millones de euros (5.380 millones de euros en forma de participaciones preferentes, en el año 2010, y 18.689 millones de euros en forma de acciones, en 2012). El FROB posee actualmente el 100% de BFA e, indirectamente a través de ésta, el 61,80% de Bankia a 31 de diciembre de 2019.

Tras la ampliación de plazo que introdujo el Real Decreto-ley 4/2016 de 2 de diciembre, la fecha límite de desinversión se situaba en diciembre de 2019, pudiéndose ampliar nuevamente dicha fecha por acuerdo del Consejo de Ministros. En este sentido, y con la finalidad de favorecer la utilización más eficiente de los recursos públicos maximizando la recuperación de ayudas, el Consejo de Ministros de 21 de diciembre de 2018, a propuesta de la Ministra de Economía y Empresa, y previo informe del Ministerio de Hacienda y del FROB, aprobó la ampliación del plazo de desinversión en Bankia por un periodo de dos años adicionales, situando la fecha límite en diciembre de 2021.

El 14 de marzo de 2017, la Comisión Rectora del FROB acordó que la reorganización de sus entidades de crédito participadas, mediante la fusión de Bankia y BMN, resultaba la mejor estrategia para cumplir con su mandato. Este acuerdo fue comunicado a ambas entidades a fin de que iniciasen las actuaciones y trabajos que correspondiesen en el marco de gestión y competencias de sus órganos de gobierno. Resultado de los trabajos realizados en este sentido por ambas entidades, los Consejos de Administración de Bankia y BMN aprobaron el proyecto común de fusión con fecha 26 de junio de 2017. Así, el 14 de septiembre de 2017, las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de Bankia y de BMN aprobaron dicho proyecto con el voto favorable del 99% y del 95%, respectivamente, del capital presente y representado.

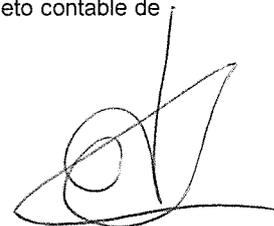
Con fecha 28 de diciembre de 2017, una vez obtenidas todas las autorizaciones administrativas pertinentes a las que quedó condicionada suspensivamente la efectividad de la fusión, se ha producido la toma de control efectivo de BMN por parte de Bankia. La inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Valencia se produjo el 8 de enero de 2018 y las nuevas acciones emitidas por Bankia al efecto comenzaron a cotizar el 12 de enero. Como consecuencia de la fusión, las acciones de BMN quedaron totalmente amortizadas.

El 16 de enero de 2018, se aprobó la ampliación de capital en BFA mediante aportación no dineraria de las acciones de Bankia recibidas por el FROB consecuencia de la fusión a cambio de las acciones de BMN de las que era titular.

Por otra parte, los Planes de Reestructuración del Grupo BFA-Bankia y de BMN antes mencionados finalizaron el 31 de diciembre de 2017, habiéndose alcanzado todos los compromisos asumidos con la Comisión Europea, aspecto validado por el Banco de España tal y como comunicó al FROB el 16 de julio de 2018.

El 22 de enero de 2019 el FROB aprobó la Política de propiedad sobre entidades receptoras de apoyo financiero público, en sustitución de aprobada en 2014, y el 25 de enero de 2019, FROB, BFA y Bankia suscribieron e hicieron público el Acuerdo relativo a la gestión de la participación indirecta de FROB, a través de BFA Tenedora de Acciones S.A.U, en Bankia, S.A. Este acuerdo, conforme con la Política aprobada, consagra el seguimiento responsable e informado de la participación del FROB en el Grupo BFA, la no intervención en la administración de la entidad de crédito y el fomento de las buenas prácticas en el mercado de valores.

Finalmente y de acuerdo con los criterios y normas de valoración que le resultan de aplicación, el FROB ha procedido a estimar el valor recuperable de su participación en BFA, tomando en consideración el patrimonio neto del Grupo BFA. Dado el elevado grado de incertidumbre, así como el nivel de volatilidad de los mercados, no se ha considerado para la valoración de la participación las plusvalías tácitas existentes de fácil realización, resultando el reconocimiento de un deterioro de valor por importe de 29.830 miles de euros, que ha sido registrado en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros – Deterioros y pérdidas" de la cuenta de pérdidas y ganancias, por lo que a 31 de diciembre de 2019, el valor neto contable de la participación del FROB en BFA asciende a 9.530.564 miles de euros.



3.2 Procesos finalizados

Existen determinadas entidades que se vieron sometidas a procesos de reestructuración que, a 31 de diciembre de 2019, se encuentran vencidos. A continuación se ofrece una lista de las entidades referidas, indicando la fecha de inicio y finalización de cada uno de los planes de reestructuración:

| | Fecha Inicio Plan | Fecha Finalización Plan | Cumplimiento del Plan |
|-------------------|-------------------|-------------------------|-----------------------|
| Banco de Valencia | 28/11/2012 | 31/12/2015 | Sí |
| Banco Gallego | 25/07/2013 | 31/12/2015 | Sí |
| CajaSur | 08/11/2010 | 31/05/2015 | Sí |
| CAM | 30/05/2012 | 31/12/2015 | Sí |
| UNNIM | 26/03/2012 | 31/12/2015 | Sí |
| NCG Banco | 28/11/2012 | 31/12/2016 | Sí |
| Liberbank | 20/12/2012 | 31/12/2017 | Sí |
| Caja 3 | 20/12/2012 | 31/12/2017 | Sí |
| Banco CEISS | 13/03/2014 | 24/04/2018 | Sí |
| Catalunya Banc | 17/12/2014 | 24/04/2018 | Sí |

Catalunya Banc, S.A. (CX)

El 21 de julio de 2014, tras un proceso competitivo, se adjudicó la venta, por parte del FROB y del Fondo de Garantía de Depósitos (FGD), de sus respectivas participaciones en el capital de Catalunya Banc (el 98,4% del capital de la entidad) a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, por un importe de 1.165 millones de euros⁵, venta formalizada el 24 de abril de 2015.

De manera paralela a este proceso de desinversión, la propia entidad vendió a Blackstone una cartera de créditos (cartera Hércules) a través del Fondo de Titulización de Activos (FTA). La venta se formalizó el 15 de abril de 2015.

Adicionalmente, en el marco de ambos procesos de venta, tanto de la cartera de activos como de la entidad, el FROB concedió una serie de garantías que, a 31 de diciembre de 2019, se encuentran provisionadas por un importe de 115 millones de euros.

En el ejercicio 2019, el FROB ha reconocido 28 miles de euros correspondientes al ingreso financiero por la actualización de provisiones reflejados en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2019 (39 miles de euros de gasto financiero en el ejercicio 2018).

Por su parte, el saldo dispuesto de la línea de crédito, a 31 de diciembre de 2019, es de 5,6 millones de euros y ha generado unos ingresos financieros durante el ejercicio de 0,4 millones de euros.

Banco Ceiss, S.A.

Banco CEISS recibió un total de ayudas por importe de 1.129 millones de euros: i) 525 millones de euros en 2010 en forma de participaciones preferentes convertidas posteriormente en capital y amortizado en 2013; y ii) 604 millones de euros en obligaciones contingentemente convertibles en acciones (CoCos) suscritas por el FROB en abril de 2013 y que, con fecha 31 de agosto de 2017, fueron devueltos al FROB al haber sido adquiridos de forma anticipada por Unicaja Banco tras recibir la preceptiva autorización del Banco Central Europeo.

⁵ De los que corresponden al FROB el 67,08% y al FGD el 32,92%.

Adicionalmente, en el marco del plan de resolución de la entidad, que implicó su integración en el grupo Unicaja, el FROB otorgó determinadas garantías, las denominadas Mecanismo de Revisión, (finalizado en el ejercicio 2016), y Mecanismo de Compensación, el cual fue liquidado en el ejercicio 2017 con un nuevo desembolso por parte del FROB por importe de 64 millones de euros, tras el cual, la totalidad de pagos realizados por el FROB alcanzaba el límite máximo de 241 millones de euros, por lo que CEISS y Unicaja procedieron de forma proporcional a recomprar la totalidad de las acciones en poder del FROB, dando por finalizada de esta forma esta garantía. En consecuencia, actualmente el FROB no tiene ninguna participación en la entidad.

Banco Grupo Caja 3, S.A. (integrado en Ibercaja Banco, S.A.)

En marzo de 2013, Banco Grupo Caja3 (actualmente integrado en Ibercaja Banco) recibió ayudas por importe de 407 millones de euros en forma de CoCos. Tras haber amortizado en 2016 el 45% de dichas ayudas, en marzo de 2017 la entidad amortizó, anticipadamente, los 224 millones de euros restantes (55% del total) por lo que las ayudas recibidas han sido íntegramente devueltas.

Liberbank, S.A.

El plan de reestructuración de Liberbank, aprobado en diciembre de 2012, incluía, entre otras, una serie de medidas principales que fueron realizadas durante el ejercicio 2013: (i) inyección de fondos públicos por parte del FROB en forma de obligaciones contingentemente convertibles en acciones (CoCos) por 124 millones de euros (desembolsados el 12 de marzo de 2013); (ii) transferencia de activos a la Sareb (precio de transferencia de 2.917 millones de euros); (iii) ejercicio de gestión de híbridos.

El 22 de diciembre de 2014, la entidad procedió a la devolución de los 124 millones de euros de ayudas públicas recibidas.

NCG Banco, S.A. (NCG)

Con fecha 18 de diciembre de 2013, la Comisión Rectora del FROB acordó la adjudicación del 88,33% de las acciones de NCG (propiedad del FROB y del FGD) a Banco Etcheverría - Grupo Banesco (Abanca Holding) por importe de 1.003 millones de euros, con el siguiente calendario de pago: el 40% en el momento de formalizarse la venta y el 60% restante en sucesivos plazos hasta 2018. El 25 de junio de 2014 se dio efectivo cumplimiento a la totalidad de las cláusulas suspensivas incluidas en el contrato de compraventa, produciéndose la efectiva transmisión de las acciones en dicha fecha. En ese momento, el comprador procedió al pago de los primeros 403 millones de euros. Se estableció un calendario para el pago de la cuantía restante en distintos tramos, reservándose el comprador el derecho a anticipar estos pagos. Así, con fecha 6 de mayo de 2016, el comprador anticipó el pago de 300 millones de euros y, el 3 de febrero de 2017, el de los 300 millones de euros restantes, por lo que no queda importe alguno pendiente a satisfacer por parte del comprador por la compra de la entidad.

Por otro lado, con el fin de maximizar el precio de venta y, por tanto, minimizar el uso de recursos públicos, se concedieron determinadas garantías a NCG, para cuya cobertura el FROB mantiene una provisión, a 31 de diciembre de 2019, por importe de 48 millones de euros.

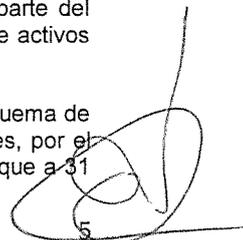
Asimismo, durante el ejercicio 2019, se ha realizado un pago al comprador en concepto de garantías por importe de 106 millones de euros.

Banco de Valencia, S.A.

El 21 de noviembre de 2011, y tras la comunicación recibida de la entidad, la Comisión Ejecutiva del Banco de España acordó la designación del FROB como administrador provisional de Banco de Valencia. A efectos de estabilizar la entidad, se acordó la suscripción y desembolso de una ampliación de capital por importe de 998 millones de euros. Como consecuencia, el FROB pasó a ostentar el 90,89% del capital de Banco de Valencia.

Posteriormente, el 27 de noviembre de 2012, el FROB, en el marco del Plan de Resolución de la entidad, acordó la venta de las acciones a CaixaBank por 1 euro, previa inyección de 4.500 millones de euros por parte del FROB, venta que se formalizó el 28 de febrero de 2013. La venta contemplaba también el traspaso de activos problemáticos a Sareb y la acción de gestión sobre instrumentos híbridos.

Adicionalmente, se concedió por parte del FROB al comprador determinadas garantías, incluido un esquema de protección de activos (EPA) sobre una cartera de crédito a pymes y autónomos y riesgos contingentes, por el que se cubre el 72,5% de las pérdidas que puedan derivarse de una cartera cerrada de activos. Dado que a 31



de diciembre de 2019 la pérdida realizada es superior al Umbral de Primera Pérdida, la previsión es que se produzca un nuevo pago en el ejercicio 2020, por lo que se ha procedido al traspaso al pasivo corriente de 20 millones de euros.

A 31 de diciembre de 2019, en base a las estimaciones realizadas con la información disponible, el valor actual de la obligación derivada de los compromisos asumidos supone un importe de 346 millones de euros.

Con fecha 28 de junio de 2019, ha tenido lugar el segundo pago derivado del EPA por importe de 56 millones de euros. El primer pago tuvo lugar el 29 de junio de 2018 por importe de 37 millones de euros.

Asimismo, el FROB se comprometió a compensar a CaixaBank, en determinados supuestos, los perjuicios patrimoniales derivados de los cambios producidos entre la estimación de los activos a transmitir a la Sareb por dicha entidad y los finalmente transmitidos. El coste final de este compromiso ascendió a 165 millones de euros, abonados por el FROB a CaixaBank el 5 de diciembre de 2014.

Banco Gallego, S.A.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los Planes de Resolución de NCG Banco y del propio Banco Gallego, el 19 de abril de 2013 se firmó el contrato de venta de la entidad a Banco Sabadell, el cual contemplaba la transmisión de la totalidad de las acciones que componían el capital social de la entidad a un precio de 1 euro, y cuya efectividad estaba supeditada al cumplimiento de determinadas condiciones suspensivas: (i) obtención de las preceptivas autorizaciones nacionales y europeas, (ii) aportación de capital por parte del FROB por importe de 245 millones de euros, (iii) implementación de las acciones de gestión de participaciones preferentes y deuda subordinada.

Una vez cumplidas las condiciones suspensivas, el 28 de octubre de 2013 se formalizó en documento público la venta de la entidad.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba (CajaSur)

Con fecha 15 de julio de 2010, el FROB formuló el Plan de Reestructuración de CajaSur que incluía la concesión de un EPA sobre un conjunto de activos de distinta índole, por un importe máximo de 392 millones de euros y un periodo de cinco años. El 31 de mayo de 2015 concluyó la garantía del EPA, habiendo alcanzado la pérdida máxima posible.

Otros procesos

El FROB, a su vez, ha participado en otras operaciones de reestructuración en las que el Fondo de Garantía de Depósitos ha otorgado apoyo financiero o esquemas de protección de activos. El impacto y evolución de los diferentes apoyos otorgados por el Fondo de Garantía de Depósitos se incluye en sus cuentas anuales.

Los procesos en los que el Fondo de Garantía de Depósitos ha prestado apoyo financiero y el FROB ha contribuido con algún tipo de garantía fiscal han sido los de Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM) y Banco CAM S.A. y el de Unnim Banc.

4.- SAREB

La Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A (Sareb) se constituyó de acuerdo con la disposición adicional séptima de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, como una sociedad anónima con plazo determinado hasta noviembre de 2027.

Los recursos propios de Sareb ascendieron, en su constitución, a 4.800 millones de euros (8% sobre el volumen de total de activos), de los que 1.200 millones de euros corresponden a capital y 3.600 millones de euros a dos emisiones de deuda subordinada no garantizada contingentemente convertible suscrita por los accionistas. El FROB ostentaba el 45,00% del capital de Sareb (540 millones de euros) y el 45,9% de la deuda subordinada (1.652 millones de euros).

El 31 de diciembre de 2012 se traspasaron los activos de las entidades clasificadas en el Grupo 1 (BFA-Bankia, Catalunya Banc, NCG Banco y Banco Valencia) por un importe de 36.695 millones de euros y el 28 de febrero de 2013 los de las entidades del Grupo 2 (Liberbank, BMN, CEISS y Caja3) por importe de 14.086 millones de euros. Así pues, el valor total de los activos traspasados a SAREB ascendió a 50.781 millones de euros.

El pago del traspaso se efectuó mediante la entrega de 6 emisiones de deuda senior emitida por SAREB con la garantía irrevocable del Estado, de nominal unitario de 100.000 €, con vencimientos de 1, 2 y 3 años, tipo de interés de Euribor 3M + diferencial y posibilidad de amortización total o parcial mediante emisión de nuevos bonos.

Como consecuencia de las pérdidas derivadas de la valoración de los activos en aplicación de la circular contable aplicable a la entidad (Circular 5/2015, de 30 de septiembre, del Banco de España, por la que se desarrollan las especificidades contables de Sareb), ésta presentaba al cierre de 2015 unos fondos propios negativos de 1.218 millones de euros. En consecuencia, la Junta de Accionistas del 5 de mayo de 2016, aprobó las medidas oportunas para reestablecer la situación patrimonial de la entidad, incluyendo la conversión de 2.170 millones de deuda subordinada en capital. En el caso del FROB, estas medidas implicaron la conversión en capital de 996 millones de euros de deuda subordinada. Tras la citada conversión, la participación del FROB en el capital de la sociedad es del 45,9%.

A cierre del ejercicio 2019, la participación del FROB en el capital, está totalmente deteriorada. En cuanto a la deuda subordinada (656 millones de euros), el FROB, en base a las estimaciones realizadas y con la información disponible, ha procedido a deteriorar en su totalidad el valor de la inversión, registrando en la cuenta de pérdidas y ganancias una pérdida por deterioro de 169 millones de euros.

5.- OTROS HECHOS DE GESTIÓN ACAECIDOS DURANTE 2019

Asimismo, en relación con los aspectos relacionados con la gestión y funcionamiento del FROB, se pueden destacar los siguientes hechos:

- Se formularon y aprobaron las cuentas anuales e informe de gestión del FROB correspondientes al ejercicio 2018, así como su remisión al Ministerio de Economía y Competitividad y a la Intervención General de la Administración del Estado para su integración en la Cuenta General del Estado y su traslado al Tribunal de Cuentas.
- En relación con los Fondos de Resolución, durante el segundo trimestre de 2019, el FROB ha recaudado las contribuciones ex –ante correspondientes al ejercicio 2019, de las entidades sujetas a contribuir tanto al Fondo Único de Resolución (FUR) como al Fondo de Resolución Nacional (FRN), por un importe total de 709 millones de euros.
- Asimismo, se recaudó la tasa por las actividades realizadas por el FROB como Autoridad de Resolución del ejercicio 2019 por importe de 18 millones de euros para la cobertura de los gastos de funcionamiento del FROB.

6.- HECHOS POSTERIORES Y PERSPECTIVAS PARA EL EJERCICIO 2020

Tal y como se indica en la Nota 9.1 de la memoria, a 31 de diciembre de 2019 el patrimonio neto del FROB asciende a 751.152 miles de euros negativos. No obstante, y si bien el FROB pudiera operar con fondos propios negativos, la Ley 11/2015 prevé que los fondos propios del FROB se pueden incrementar, en su caso, a través de la capitalización de préstamos, créditos o cualquier otra operación de endeudamiento del FROB en las que la Administración General del Estado figure como acreedora. En este sentido, el contrato de préstamo entre el Reino de España y el FROB, previa autorización del MEDE, permite la transformación parcial o total de dicho préstamo en aportación patrimonial al FROB.

Conforme a lo anterior, con fecha 20 de febrero de 2020 ha tenido lugar una nueva conversión parcial del préstamo del Reino de España al FROB, por un importe de 3.000.000 miles de euros, en aportación a la dotación patrimonial del FROB, en virtud del artículo 53.4 de la Ley 11/2015, y tal y como prevé el contrato del citado préstamo, previa autorización del MEDE.

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. Para hacer frente a esta situación, el Gobierno declaró el estado de alarma, a través del Real Decreto 463/2020, y desde entonces las autoridades sanitarias vienen adoptando diferentes medidas de muy amplio alcance. Adicionalmente, desde una perspectiva económica, tanto el Gobierno español como las autoridades europeas e internacionales han tomado medidas y están evaluando medidas adicionales de estímulo económico con el objetivo de mitigar los impactos sociales y económicos de esta crisis.



Esta situación impactará en el entorno económico nacional e internacional, hechos que podrían tener un impacto sobre la actividad del FROB, si bien a la fecha de formulación de estas cuentas anuales es prematuro realizar una valoración detallada o cuantificación de los posibles impactos que tendrá esta situación sobre la Entidad, y más concretamente sobre la valoración de sus inversiones.

A la fecha de la formulación de cuentas del ejercicio 2019, el FROB ha tomado las medidas necesarias para garantizar la continuidad de las funciones del organismo y facilitar el trabajo de su empleados dentro del marco impuesto por la declaración del Estado de alarma, por lo que el desarrollo de sus funciones como Autoridad de Resolución se sigue desarrollando con normalidad.

En relación con las perspectivas para el ejercicio 2020, se continuará con las labores habituales para mantener la capacidad de ejecutar con celeridad y eficiencia cualquier proceso de resolución, tanto en el marco del Mecanismo Único de Resolución como a escala exclusivamente nacional. Del mismo modo, durante el próximo año será clave el seguimiento de la evolución de la crisis desencadenada por la emergencia sanitaria y un alto nivel de coordinación y colaboración con las distintas instituciones con competencias en materia de resolución y supervisión, tanto a nivel nacional (Banco de España y CNMV) como internacional (en especial con la Junta Única de Resolución, la Autoridad Bancaria Europea y el Comité de Resolución del FSB).

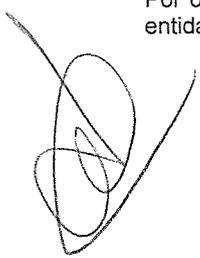
Simultáneamente, el FROB continuará con el seguimiento de los procesos de reestructuración y resolución anteriores. Esto implica tanto el seguimiento detallado de la actividad de las entidades en las que el FROB mantiene participación en el capital, como el control de la evolución de aquellos compromisos aún vigentes adquiridos por el FROB en apoyo de procesos de resolución previos.

Adicionalmente, se prevé que durante el ejercicio 2020 se mantenga una notable carga de trabajo derivada de la litigiosidad judicial asociada a las actuaciones realizadas por el FROB.

7.- OTRA INFORMACIÓN

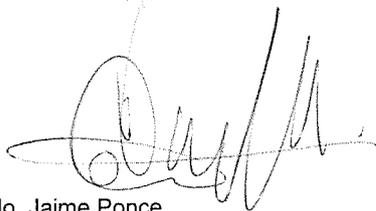
Durante el ejercicio 2019 no se han llevado a cabo actividades en materia de I+D.

Por otra parte, el fondo patrimonial del FROB no está formado por acciones susceptibles de adquisición por la entidad, no existiendo, por tanto, acciones propias.



FROB

El abajo firmante, Presidente del FROB, formula con fecha 22 de mayo de 2020, las presentes Cuentas Anuales del FROB correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 y el Informe de Gestión del ejercicio 2019, que se encuentran impresos en las 51 páginas adjuntas, debidamente visadas por mí a efectos de su identificación, y que serán sometidas a la aprobación de la Comisión Rectora.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jaime Ponce', written in a cursive style.

Fdo. Jaime Ponce
Presidente del FROB